

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

CONSORCIO DE PROPIETARIOS ARROYO DULCE BARRIO PRIVADO C/FIDUCIARIA ARROYO DULCE S.A. S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Analía Verónica Barletta del D.J.M. comunica por tres días en autos caratulados "Consortio de Propietarios Arroyo Dulce Barrio Privado c/Fiduciaria Arroyo Dulce S.A. s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Exp. N.º 80.564, que el Martillero Pablo Fernando Errico, con domicilio en calle 31 N° 996 de la ciudad de Mercedes, CUIT 20-200338410-6, T.E 2345518498, procederá a vender en forma electrónica, Todo dinero en efectivo el 100 % del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Cir.: II; Parc.: 239-D, Subparcela: 310, Matrícula: (064) 41.778/310 del partido de Luján, Bs. As., desocupado, en buen estado e mantenimiento y sin ningún tipo de construcción según mandamiento de fecha 4 de julio de 2024. a fs 267/271 con una duración de diez días hábiles COMENZANDO EL 26 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZANDO EL 14 DE MARZO DE 2025 A LAS 11:00 HS. Exhibición: jueves 13 de febrero de 16 a 17 y viernes 14 de febrero de 10:30 A 11:30 de 2025 Al Contado, Base: Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veintiséis (\$548.726) seña del 10 %. Sellado de ley 1,2 %. Honorarios 4 % a cada parte, con más el 10 % de éstos en concepto de pago de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 apdo. IV de la Ley 10.973 según Ley 14.085) que deberá ser integrada en el momento de suscripción del acta de adjudicación ante este Juzgado, bajo debida constancia, más IVA en el caso que resulte responsable inscripto al mejor postor. En cuanto al exención del depósito en garantía, resultara viable acceder a la misma, resolución mediante, en la medida que el ejecutante (registrado como postor en general y acreditado en la subasta en particular) la solicite y el importe de su crédito supere el monto del depósito. El testimonio de resolución judicial que se dicte, ocupara el lugar del comprobante de pago del depósito. (Art 34 CPCC; y art 22 Ac. 3604/12). Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en cualquier Seccional Departamental del Registro General de Subastas Judiciales (arts. 6 a 20, anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). Los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal informático. Se dispone la constitución de depósito de garantía en la cantidad de Pesos Veintisiete Mil Quinientos (\$27.500). La inscripción y el depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta. (Art. 22 acordada 3604/12 último párrafo. En cuenta Número de Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales Mercedes: 7106027530697/5. CBU 0140126027710653069750 que deberán efectuar los oferentes los cuales serán válidos en forma electrónica o por ante el Registro General de Subastas Judiciales y se devolverán a quienes no resulten compradores por transferencia electrónica a la cuenta del usuario. La audiencia de adjudicación se celebrará en el Juzgado el 15 de abril de 2025 a las 10:30 hs. La unidad Funcional 310 mantiene deudas por expensas ordinarias y extraordinarias posteriores a las reclamadas en este proceso, sujetas a actualización, por las sumas de \$7.639.360,80 y u\$s 2831,89 las cuales son a cargo del comprador (art. 2049 CCCN). Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado (ver fs. 242/243 y 236) serán soportado con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art. 3879 inc. 1 y 3890 Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis (6) meses desde del pago del precio (art. 34 inc. del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contando a partir de la notificación por ministerio de ley del auto aprobatorio del remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de ley, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (arts. 581, 582, 585 y ccs. Del rito). En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, este incurre en situación de postor remiso debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC., arts. 21, 40 Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (Art 582 CPCC, art. 21 tercer párrafo del Anexo 1, Ac 3604/12. No se permite la cesión del acta de adjudicación. Mercedes, diciembre de 2024. Badano Jimena Soledad, Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 13

AVILA DOLORES BEATRIZ S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4, del Dpto. Jud. Dolores. En autos "Avila Dolores Beatriz s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)", Expte. N° 74596, hace saber por 3 días que la Martillera María Victoria Ramirez, Mat. 1955, dom.: Castelli 265, celular: (02267) 15521691. Rematará mediante modalidad subasta electrónica, el 100 % del Volkswagen Gol 1.6 año 2004, dominio EIM868, Número Motor UNF270376, Número chasis 9BWCB05X84T054699; INICIO EL 14 DE MARZO 2025 A LAS 10:00, CIERRE EL 28 DE MARZO DE 2025 A LAS 10:00 HS. En el estado en que se encuentra. Primer tramo de puja \$2.000.000. Demás datos en autos; al contado y al mejor postor; Depósito de garantía: \$100.000, equivalente al 5 % de la Base estipulada. Los interesados en participar de la subasta deberán registrarse como Usuarios en el Registro De Subastas Judiciales. Antes del 11/2/25. Consultas: Secc. Dolores sito en Sarmiento N° 166, Dolores, tel. (02245) 44-1593/94/96/97/98/99 Interno 30430. Correo Electrónico: subastas-do@scba.gov y realizar el depósito de garantía indicado. Cta. judicial en pesos 544220/4, CBU 0140303727694954422042, del Banco Pcia. Bs. As. Sucursal Dolores (6949). No procede la compra en comisión, ni la cesión del acta de subasta. Los postores deberán indicar si realizan Reserva de postura. Señal 10 % del monto que surja de la subasta, la misma deberá ser integrada por quien resulte ganador, dentro de las 24 horas de que al mismo se le notifique tal circunstancia. Comisión 9% Más Aporte de Ley (Art. 54 Ley 14.085), A cargo del comprador deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Deudas: Patente a la Mun. de V. Gesell: \$133.965,40 al 10 de dic. de 2024.; Infracciones Prov. Bs. As. \$1.002.000 al 21 de nov. de 2024. La que se realizará Libre de todo gravamen e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. Inscripción y acarreo a cargo del comprador. Acta de adjudicación: Se realizará el 21 de marzo de 2025 a las 10 hs. en la sede Juzgado sito en Belgrano 141, Dolores. El adjudicatario deberá concurrir, acreditando su Identidad con los comprobantes de: Inscripción, Código de postor, Pago del Depósito en Garantía, pago de señal, constancia de pago de precio, dentro de los cinco días en la Cta. de Autos. Honorarios y Aportes de la Martillera en su cuenta. Constituir domicilio en el radio del Juzgado. Visita: 28 de febrero de 12 a 14 hs. en el depósito Judicial de Villa Gesell, sito en el Acceso Sur, detrás de la Jefatura de Policía Distrital. Consultas al Reg. de Subastas Judiciales, al Juzgado y la Martillera interviniente martillaramirez@gesell.com.ar Resp. Monotributo. Cta: CA N° 525298/9, Suc. 6990. Bco. Pcia. Bs. As., CBU 0140400903699052529897. Dolores, 2025.

feb. 11 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/HALPERN ROBERTO S/APREMIO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad de La Costa c/Halpern Roberto s/Apremio", (Expte. nro.18923/03), que el martillero Antonio Vincenti, (T° II F° 57 CMD), subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$5.600.000, (reducida al 50 %), el inmueble sito en Esquina Av. Belisario Roldan y José Hernández, de Nueva Atlantis. Nomenclatura catastral: Circ. IX; Sec. E; Manz.14M; Parc. 08.- Matrícula 32343 del Partido de Gral. Lavalle (042), Partida 87550. Descripción: Un lote baldío, con alambre tejido, libre de ocupantes. Medidas: 495mt2. Exhibición: 26/02/2025 de 10:00 a 10:30 hs. Comisión del Martillero: 3 % por cada parte, más 10 % aportes de ley e IVA. Fecha de INICIO: 07/03/2025 A LAS 10:00 HS., FINALIZA: 20/03/2025 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta, (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604 S.C.B.A.). Depósito en garantía: \$280.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita. 6901-027-504401/9 - CBU 0140420727690150440190 dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado, (art. 562, 4° pár. 575 C.P.C. art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden, (art. 585 2° párrafo C.P.C.; art. 39 Ac. 3604). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del acta de adjudicación. Audiencia de adjudicación (art. 38): 17/04/2025 a las 10.00 hs., en calle 2 nro. 7960, sede del Juzgado de Paz Letrado de La Costa, debiendo comparecer el adjudicatario muniendo del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Señal: El comprador deberá depositar el 20 % del precio de subasta, independientemente del 5 % en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Integración de saldo de precio: El adquirente deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco (5) días de la realización de la subasta (art. 16 Ley 13.406). Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar>. Mayor información consultar expediente en la MEV y/o al martillero vía whatsapp al 02241-536511 o al correo electrónico evincenti@cuecca.com.ar. Mar del Tuyú.

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/NUÑEZ GASTON DANIEL JULIAN Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti -Cuerpo de Magistrados Suplentes-, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, sito en calle Güemes N° 1112 de la ciudad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Nuñez Gaston Daniel Julian y Otros s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 49668-2019), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Renault, Modelo: Nuevo Sandero Authentique, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor: Renault N° K7MA812UD49142 Chasis: Renault N° 93Y5SRBE4JJ967081, Blanco, Naftero, Modelo Año: 2017, Fabricación año 2017,

Dominio: AB891LO. COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 19/3/2025 A LAS 10:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 3/4/2025 A LAS 10:00 HS. Exhibición: 6/3/2025 de 10 a 13 hs en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, pdo. de Zárate, pcia. de Buenos Aires y en forma virtual: <https://youtu.be/Rt0SoTGcwrw> sin base y con un precio de reserva de \$4.224.000. Depósito de garantía: \$200.000. Señal: 10 % del valor de compra. El depósito de garantía no integra la señal. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, con más la alícuota del IVA. Se admite la compra en comisión. Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de Zárate-Campana, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Campana Cuenta N° 7136 027 5380626 CBU N° 0140025027713653806264, CUIT N° 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: 21/4/2025 a las 10 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva, del depósito de garantía y de la señal. Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco -5- días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 11/12/2024: Patentes ARBA: \$581.814,90 Infracciones: \$801.600. La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Cuit del ejecutado: 20-29557016-5. Campana, febrero de 2025.

feb. 12 v. feb. 13

ELISII LUIS S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Escola Marcelo Pablo - (Juez-P.D.S.), pone en conocimiento en los autos caratulados "Elisii Luis s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" (Expte. N° 81674), la subasta ordenada mediante la modalidad Electrónica, al contado y al mejor postor, del 100%, del inmueble, sito en la calle: José M. Bosch N° 2080 entre Fischetti y W. del Tata, nomenclatura catastral Circunscripción IV, Sección LL, Manzana 103, Parcela 18, Partida 117-067605-6- Matrícula 46854 del Partido de Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires. Por intermedio del martillero Ernesto Omar Gil. Se establece el honorario del Perito Martillero (comisión) en el 3 %, con más el 10 % de aporte por parte Compradora. El mandamiento de constatación de fecha 4/9/2024, dice: Donde fui atendido por el Sr. Daniel Elisi, DNI 17.508.315 (que no exhibe), quien dice que vive junto a su esposa Laura Pecosy y su hija Sofia Elisi, en carácter de Ocupantes. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 7 DE MARZO DE 2025 A PARTIR DE LAS 9:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2025 A LAS 9:00 HS., Base U\$s. 60.000. Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos hasta el 28 de febrero del 2025 a las 9 hs. y deberán depositar en garantía, en la cuenta judicial en Dólares N° 5100-028-0002884/4 -cuyo CBU es 0140138328510000288446 - CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, en concepto de depósito en garantía, se establece en la suma de Dólares Tres Mil (U\$s 3.000-). Dicho depósito en garantía se tomará a cuenta del precio y que al momento de la adjudicación deberá acompañar la constancia de depósito en la cuenta de autos del saldo precio de la compra efectuada, como así también la constancia de depósito de la comisión del martillero interviniente. Asimismo y a los fines de realizar el Acta de Adjudicación: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para el día 16 de abril de 2025 a las 10:00 hs., fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts. 3, 38, Ac. 3604/12) debiendo concurrir el comprador munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y boleta de depósito que acredite el pago del saldo de precio y boleta de depósito que acredite el pago de la comisión del 3 % del martillero a cargo del comprador con más el 10 % de aporte de ley e IVA en caso de corresponder y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le serán notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCCBA. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. lo y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° de! CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Adeuda: ARBA al 12-2024 - \$335.714.- Municipalidad al 12-2024 - \$358.496,99, AYSA al 12-2024 - \$312.150,50. Exhibición día 21/02/2025 en el horario de 12 a 13 horas, bajo responsabilidad de la parte demandada. La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (arts. 562 y 575 del CPCC). Este edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial. Sin necesidad de previo pago de acuerdo a lo prescripto en el artículo 273 de la Ley 24.522. Gral. San Martín, 7 de febrero de 2025. Masin Federico Daniel, Secretario.

feb. 12 v. feb. 14

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a ARIEL DARIO CANIZZO, por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-

mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): "///field. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-02-5609-17 (n° interno 6313), seguida a Ariel Dario Canizzo, en orden al delito de Lesiones Leves; Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente -ver escrito de fecha 5 de junio de 2023- es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-02-5609-17 (n° interno 6313) respecto del inculsado Ariel Dario Canizzo a quien se le imputara el delito de Lesiones Leves hecho presuntamente ocurrido el día 28 de marzo de 2017 en la localidad de Gerli, partido de Avellaneda (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al inculsado Ariel Dario Canizzo, DNI N° 24.249.361, argentino, casado, comerciante, nacido el día 6 de noviembre de 1974 en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle República del Líbano 1.456 de la localidad de Gerli partido de Avellaneda, instruido, hijo de Miguel Angel Canizzo y de Dora Celia Cespedes, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3835672 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.498.550 en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos E. Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a DIEGO ALBERTO ARISTONDO MONTES DE OCA por el término de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): "///field, Y Vistos: Esta causa N° 07-02-11624-15 (n° interno 5901) del registro de este Juzgado y N° 4247/2016 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Diego Alberto Aristondo Montes De Oca s/Encubrimiento" y Considerando: Que la causa de referencia se le sigue al encartado Montes de Oca respecto del delito de Encubrimiento presuntamente ocurrido el día 7 de agosto de 2015 en la localidad y partido de Avellaneda. A su vez, la presente se radicó en esta Judicatura con fecha 03 de abril de 2017 ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que con fecha 09 de febrero de 2024 el Sr. Titular de la Unidad de Asistencia y Colaboración para el Juicio Común y por Jurados Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni solicitó se disponga la prescripción de la acción penal en el marco de estos obrados. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 03 de abril de 2016 y que habiéndose glosado digitalmente la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Diego Alberto Aristondo Montes de Oca por el delito endilgado en estos obrados, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Diego Alberto Aristondo Montes de Oca en la presente causa N° 07-02-11624-15 (n° interno 5901) que se le sigue en orden al delito de encubrimiento al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II. Sobreseer al imputado Aristondo Montes De Oca Diego Alberto con C.I Uruguay 4.607.899/8, de nacionalidad uruguay, soltero, nacido el 6 de enero de 1994, en Montevideo, hijo de Daniel Aristondo y de Nancy Montes de Oca domiciliado en calle Vicente López nro. 2240 de Sarandí, partido de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3312007, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1443331 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Carlos E. Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada. Banfield, 03 de febrero de 2025.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 10 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 13 de diciembre de 2024 se ha decretado la Quiebra de ROBERTO ROMAN GARCÍA, DNI 16.790.823. Síndico: Ana María Falciglia con domicilio domicilio legal en calle Diagonal 74 N° 1.280 entropiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20356097476@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Proceso de verificación: A) Conforme los arts. 32 y 200 L.C.Q. fíjase hasta el día 11 de marzo de 2025 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 L.C.Q., procediendo -además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mentado art. 200. Dicha presentación podrá realizarse de manera no presencial (VPN), vía presentación correo electrónico a la casilla contadoresasociadostl@gmail.com. El pretenso acreedor deberá cargar en archivos pdf de la siguiente manera 1º) Pedido de verificación de créditos, 2º) Documentación vinculada con la personería 3º) Documentación respaldatoria del crédito insinuado. B) Designase el día 09 de mayo de 2025 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a

que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q.; y el Síndico dispondrá hasta el día 04 del mes de julio de 2025 para entregar el Informe General previsto por el art. 39 L.C.Q. Que al momento de presentar su pedido de verificación por el medio elegido a tal caso, deberá abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ, el cual alcanza la suma equivalente al 10 % salario mínimo vital y móvil, debiendo depositarse el mismo en cuenta bancaria titularidad del Sr. Síndico, a nombre Titular: Ana María, Falciglia, Número de Cuenta: 6738-30266/0, CUIT: 27-17055405-7, CBU: 0140308203673803026604, CBU Alias: juan.23. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. La Plata, febrero de 2025.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. SALINAS KAREN ANTONELLA y ACEVEDO ENZO RAMIRO, víctimas de autos, en causa nro. INC-19357-2 seguida a -Felizola Baigorria Martiniano Jesús por el delito de Incidente de libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 17 de enero de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 3 de febrero de 2025. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel y Romina Dellapittima, sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Funes Agustina Alejandra s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 19/12/2024 se ha decretado la Quiebra de FUNES AGUSTINA ALEJANDRA, DNI 40851632, con domicilio en la calle 195 N° 1033 e/52 y 53, Lisandro Olmos, de la ciudad de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Luis Raul Zambiasio con domicilio constituido en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, abierta al público los días hábiles lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, previo turno telefónico. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 5/3/2025, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 20/03/2025 para la impugnación en los términos del art. 200 LCQ; hasta el día 08/04/2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 25/04/2025 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 26/05/2025 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 04/06/2025 y el día 18/06/2025 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 03/07/2025 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, en la fecha de la firma digital. Maria Antonia Mugerza, Auxiliar Letrada.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GISELLE ROCÍO CABRAL en su calidad de víctima en causa nro. 18577 seguida a -Rojas Pedro Ramiro por el delito de Amenazas Calificadas, Robo, Lesiones Leves Calificadas - INC. 11° Art. 80-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 3 de febrero de 2025. Autos Y Vistos: En atención a lo informado

respecto de la víctima de autos, notifíquese a Giselle Rocío Cabral en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado notificada se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta en sentencia". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. Haciéndole saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CARLA CELESTE LUJÁN en causa nro. 20269 seguida a -Gatto Nicolas Francisco por el delito de Robo Calificado-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de diciembre de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 3 de febrero de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANALIA ELIZABETH ARROYO en su calidad de víctima en causa nro. 17884 seguida a - Tornay Marcelo Roberto por el delito de Desobediencia, Amenazas y Lesiones Agravadas-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 3 de febrero de 2025. Autos y Vistos: En atención a la imposibilidad de hallar a la víctima y a los fines de evitar dilaciones innecesarias, notifíquese a la Sra. Analia Elizabeth Arroyo en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta en sentencia". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la PROGENITORA DE LA VICTIMA DE AUTOS LA NIÑA S.S.F, en causa nro. 20200 seguida a -Solleveld Daniel Oscar por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: " mdp//del Plata, 3 de febrero de 2025. Autos Y Vistos: En atención a lo informado en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en el domicilio denunciado, notifíquese a La Progenitora De La Victima De Autos La Niña S.S.F a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la resolución de fecha 28 de noviembre de 2025. ///del Plata, 28 de Noviembre de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágasele saber a las partes y dispóngense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.)-...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 26 de agosto de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar residencia y 2) someterse al cuidado de un Patronato de Liberados (art. 27 bis del CP). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del

delito por el que fue condenado el encartado de Abuso sexual, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos.- Cabe indicar que la ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia.. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...".- En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tótom" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...".- Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...".- En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.- En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: l.- Imponer al Daniel Oscar Solleveld restricción de acercamiento respecto de la la niña S.S.F, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Catamarca 2921 de esta ciudad (tel. 4511184 - 223 542 5640); 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Daniel Oscar Solleveld respecto de la niña S.S.F con domicilio en calle Brown N°4358 de esta ciudad y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) líbrese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.-...k) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en resolución nro. 2305/09 de fecha 12 de agosto de 2009 en atención al decreto reglamentario nro. 578/09 de la ley nro. 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual en la Provincia de Buenos Aires, remítase copias digitales de la sentencia dictada en autos y del cómputo de pena, más la información requerida en el artículo nro. 1 de la resolución de mención, al mencionado organismo.- A los fines de dar fiel cumplimiento con lo ordenado en la Resolución 237-21, art. 3, líbrese oficio al Juzgado de Origen a los fines que proceda a la obtención de muestras del perfil genético del condenado y su remisión al Banco de Datos Genéticos de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro de Datos Genéticos de la Provincia de Buenos Aires.- l) Comuníquese a la Asesoría de Menores de turno las medidas arribadas en la presente.- m) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 3513/23 y causa nro. 10424 del Juzgado en lo Correccional nro. 5 de Mar del Plata". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VALERIO AUGUSTO CÉSAR en su calidad de víctima en causa nro. 20255 seguida a - Gregorini Marco Agustín por el delito de Lesiones Culposas Calificada-, la Resolución que a continuación de transcribe:

"mdp// del Plata, 3 de febrero de 2025... II.- En razón a lo informado respecto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a Valerio Augusto César en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la resolución de fecha 19 de diciembre de 2024". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. "/// del Plata, 19 de diciembre de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- b) Apruébese el cómputo de pena practicado por Secretaría, en cuanto se determina que la pena impuesta al causante Marco Agustín Gregorini de dos años de inhabilitación especial para conducir cualquier tipo de vehículos automotor, se agotará el día 12 de diciembre de 2026 (art. 500 C.P.P.).-...f) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 12 de diciembre de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio, 2) someterse al contralor del Patronato de Liberados, 3) realizar un curso de manejo defensivo, 4) realizar un taller de reflexión y una evaluación psicológica en relación al consumo de alcohol (C.P. 27). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. g) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...i) Líbrese oficio al Archivo de Prontuarios de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección General de Tránsito de la Municipalidad de Gral. Pueyrredón, Registro Único de Infractores de Tránsito de la Dir. Pcial. de Política y Seg. Vial del Min. de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, informando la pena de inhabilitación especial para conducir vehículo automotores por el plazo de 12 de diciembre de 2026 impuesta en el presente proceso.-j) Intímase al causante a que en el plazo de cinco días de notificado de la presente acredite el inicio de un curso de manejo defensivo y de un taller de reflexión y una evaluación psicológica en relación al consumo de alcohol (CP 27).k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 10790/21 y causa nro. 17138 del Juzgado en lo Correccional nro. 3 Departamental". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. Hágase saber las vías de comunicación con este Juzgado abonado telefónico 0223-4956666 int. 57313 o 57462, o via mail al juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARCELO ZUNINO en su calidad de víctima en causa nro. 20126 seguida a -Ledesma Alexis Joel por el delito de Robo en Grado de Tentativa-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp//del Plata, 3 de febrero de 2025- Autos y Vistos: en atención a lo informado respecto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a Marcelo Zunino en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la resolución e fecha 24 de octubre de 2024". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. "/// del Plata, 24 de octubre de 2024.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- ...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 8 de octubre de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) mantener informado el domicilio, comunicando cualquier cambio del mismo y 2) someterse al control y cuidado del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 44049/23 del Juzgado de Garantías nro. 4 Departamental". Ricardo Perdichizzi, Juez. Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar. Del Papa Maria Luisa, Secretario.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 2545-B (IPP PP-02-00-010466-18/00) caratulada: "Lell Matías Nicolás s/Lesiones Graves Culposas Agravadas" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado MATÍAS NICOLÁS LELL -titular del DNI 40795460-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, febrero de 2025. Atento el estado de autos, siendo que Matías Nicolás Lell -DNI 40795460- no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado Lell para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro. Saludo a Ud.

atentamente.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita JONATAN DARÍO CHAVES, DNI 40189544, argentino, nacido el día 24/08/1995, hijo de Chaves Mario Darío y de Fernandez Lidia Beatriz, con último domicilio conocido en calle Colón y Pombo de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1470-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de febrero de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jonatan Darío Chaves y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-1470-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención, en causa nro. I-1470-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero de 2025.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita LUCIANO BENJAMÍN BERENSTEIN, DNI 44.867.649, argentino, nacido el día 20/06/2003, hijo de Jorge Berenstein y de Susana Fernández, con último domicilio conocido en calle Alvear N° 1241, Barrio Savio de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-900-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de febrero de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Luciano Benjamin Berenstein y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-900-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, Atentado y Resistencia a la Autoridad, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-900-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero de 2025.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita LEONARDO JOAQUÍN CEPEDA, DNI N° 45.981.806, nacido el día 04/08/2004, con último domicilio conocido en calle Derqui N° 1929 de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-432-2024: "Cepeda Leonardo Joaquín. Encubrimiento", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilo, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Leonardo Joaquín Cepeda, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-432-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Encubrimiento deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención, en causa nro. I-432-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero de 2025.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alberdi N° 137, de Dolores. Tel/ fax 02245444310/2727 mail: tribcrim2-do@jusbuenosaires.gov.ar, en Causa N° 1304-6540 (IPP N° 03-03-000028-15/00) seguida a HÉCTOR GONZALO CORREA por el delito de Robo dOblemente Agravado por Cometerse en Poblado y en Banda y por el Uso de Arma Cuya Aptitud para el Disparo No Pudo Tenerse por Acreditada en Ostende; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al Nombrado los proveídos que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de febrero de 2022. Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada en fecha 07 de septiembre del año 2020, practíquese por Secretaría el informe de vencimiento de los plazos previstos en el art. 27 del C.P. y establézcase el monto de las costas del proceso. Proveo por Licencia del Titular". Fdo. Eduardo Campos Campos. Juez. Tribunal Criminal n° 2. "Sr. Juez: Informo a V.S que, Correa Hector Gonzalo fue condenado por sentencia de juicio abreviado dictada por este Tribunal integrado unipersonalmente por el Sr. Juez Dr. Antonio Francisco Severino, el 07 de septiembre de 2020, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por ser cometido en poblado y en banda y con el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada cometido el día 5 de enero de 2015, en perjuicio David Héctor Pizarro, en Ostende, partido de Pinamar, a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional (art. 45, 166 inc. 2° tercer párrafo y 167 inc. 2° C.P.). Que los términos contemplados en el art. 27 del Código Penal de cuatro, ocho y años vencerán -respectivamente- el 07 de septiembre de 2024 y el 07 de septiembre de 2028. En cuanto a las costas, corresponde abonar en concepto de gastos del proceso el importe de mil treientos quince pesos (\$2.719,00). (Art. 80 de la Ley 15.311). Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaria, 14 de febrero de 2022. Fdo. Claudio Cowes. Auxiliar Letrado Tribunal Criminal n° 2. "Dolores, 14 de febrero de 2022. Tiénese presente el informe practicado por el Actuario. Intímase al condenado a abonar la suma establecida en concepto de gastos del proceso en el término de treinta días a contar desde su notificación, en cualquier sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, debiendo acompañar en autos el comprobante respectivo, bajo apercibimiento de disponerse su Inhibición General de Bienes (arts. 197, 530, 531, 533 inc. 2 y ccs. del C.P.P.). Oficiéese. Asimismo líbrense las correspondientes comunicaciones de ley y cúmplase con lo dispuesto en el art. 22 de la Acordada 2840 de la S.C.J.B.A.

A tal fin ofíciase. Proveo por Licencia del Titular". Fdo. Eduardo Campos Campos. Juez. Tribunal Criminal n° 2. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 3 de febrero de 2025. Habiéndose receptionado las actuaciones de notificación del encausado Correa Héctor Gonzalo proveniente de la Comisaría de Policía de Ituzaingó y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado, y a fin de notificarlo del informe del art. 27 del CPP dictado en fecha 14/02/2022, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del C.P.P.)". Antonio Francisco Severino. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita LUIS FERNANDO CAMPOS, DNI N° 28104089, nacido el día 07/04/1980, con último domicilio conocido en calle Pedro Goitia Nro. 1350 Bis San Nicolás, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.5445-2021, caratulada: "Campos Luis Fernando s/Lesiones Leves Calificadas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de febrero de 2025. Atento a los informes obrantes en autos, lo manifestado por la Defensa, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Luis Fernando Campos, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. 5445-2021 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención, en causa nro. 5445-2021. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero de 2025.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita LUIS ALBERTO MOLINA, DNI N° 39710952, nacido el día 12/10/1993, con último domicilio conocido en calle Cepeda N° 571 de San Nicolás, pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-827-2023, caratulada: "Molina Luis Alberto, Gonzalez Sepulveda David Jonatan s/Robo en Grado de Tentativa" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de febrero de 2025. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilo, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Luis Alberto Molina, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-827-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención, en causa nro. I-827-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero de 2025. Arias Mariana. Relator de Secretaría.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 07 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 04 de diciembre de 2024 se ha decretado la Quiebra del Sr. DIEGO RODRIGO ESTAÑARES, argentino, DNI 37.146.957, con domicilio real en calle Almirante Brown y PJE 20 N.º 60 de Ensenada. Síndico: Luis R. Zambiasio con domicilio en calle 61 Nro 453 de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 07/03/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20369369327@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0140356303670452367627, CBU Alias: termo.madera.dado. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 21/04/2025, e informe general el día 04/06/2025. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, febrero de 2025. Piazza Carlos Guillermo, Auxiliar Letrado.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita CLAUDIO GERMAN LOPEZ, DNI N° 18.905.242, nacido el día 08/04/1986, con último domicilio conocido en calle 99 N° 675 esquina 112 Presidente Peron, Guernica, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-323-2024, caratulada: "Lopez Claudio German s/Lesiones Leves, Tenencia de Arma de Guerra" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de febrero de 2025. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilo, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Claudio German Lopez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-323-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de lesiones leves, tenencia de arma de guerra deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención, en causa nro I-323-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero de 2025. Arias Mariana. Relator de Secretaría.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6605 (I.P.P. N° 13-00-22236-21), seguida a -Dario Claudio Quintana Casero, por el delito de Lesiones Leves Calificadas- Inc. 11° art. 80, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, diciembre de 2024. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 6605 respecto de Dario Claudio Quintana Casero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreser total y definitivamente a DARIO CLAUDIO QUINTANA CASERO, titular del DNI 27355220, de nacionalidad argentina, nacido el día 15/4/1979 en Quilmes, hijo de Nelson Daniel Quintana y de María del Carmen Casero, con domicilio en calle Triunvirato N° 4475 de Quilmes, por el delito de lesiones leves calificadas por la condición de mujer de la víctima y de pareja, de conformidad con los arts. 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 27 de septiembre de 2021 en Quilmes. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley". Sandra Claudia Martucci, Juez. "///dad de Quilmes, febrero de 2025. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que extingue la presente acción en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos Sr. Dario Claudio Quintana Casero, cúmplase con la notificación al nombrado mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 días. A tales efectos, líbrese oficio". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Sivori Carlos Nahuel, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, a cargo de la Dra. Claudia Celeriervivian (PDS), Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Fabiana Balaira, sito en la calle 9 de Julio 287, ciudad y partido de Quilmes, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que en los autos "Rodríguez Florencia Antonia s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 54387, con fecha 25 de septiembre de 2024 se ha decretado la Quiebra de la Sra. FLORENCIA ANTONIA RODRIGUEZ, titular del DNI 38.311.666, CUIT N° 27-38311666-5, argentina con domicilio real en calle 935-A Campana n° 2746 de Las Margaritas, de la localidad de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, designándose Síndico a la Cra. Monica Irma Bazgan, con domicilio constituido en la Calle La Rioja N° 1038 de Quilmes, y domicilio electrónico 27145027557@cc.notificaciones, casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com, teléfono 114.948.7623). De optarse por la verificación presencial: La Sindicatura atenderá en el domicilio de La Rioja N° 1038 PB de Quilmes, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., (contacto previo al teléfono 114.948.7623). De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, la casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión LCQ. En dicho decreto fijase que el plazo para presentar directamente al síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos vencerá el día 19 de marzo de 2025 (art. 32 y 88 in fine, 200 LCQ). El síndico deberá guardar en el legajo individual fotocopia de la documentación que los acreedores presenten, a fin de presentarla si fuera requerida por el Juzgado, oportunamente. Fijese fecha para presentar el Informe Individual el día 22 de mayo de 2025 (art. 35 LCQ) por ante el síndico interviniente. Fijase el día 29 de julio de 2025 (art. 39 LCQ) para presentar el informe general. Ordénase la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que de realizarse serán ineficaces; intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Quilmes, 3 de febrero de 2025. Gilardini Mauro, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JONATAN LUIS PAREDES, DNI 34752964, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As. el 29/06/1989, hijo de Ramon Victorio y de Alejandra Luján Bogao, con último domicilio conocido en calle Lamadrid 43, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1571-2024, IPP N°16-00-008837-24/00, caratulada: "Paredes Jonatan Luis -Violación de Domicilio y Daño en Concurso Real- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de febrero de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 26/12/24 y de lo informado en actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 2 de diciembre pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jonatan Luis Paredes, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa Nro. SN-1571-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. (...)". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Violación de domicilio y daño en concurso real, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1571-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero de 2025. De Battista Ludmila, Secretario.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Pablo Javier Viñas, notifica a YAMILA DAIANA ALE DOMINGUEZ, con último domicilio en calle Arribeños n° 1.401 de Mar del Plata, en causa n° 6.380 seguida a -Keila Yamile Guzmán y Diego Emanuel Soliz en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma Blanca-, la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, febrero de 2025. Autos y Vistos: I.- Atento al estado de las presentes actuaciones y en función de lo requerido por la defensa, designase la audiencia del día lunes 10 de marzo de 2025 a las 12:00 horas para que comparezcan los imputados y las partes ante este organismo, a efectos de dar tratamiento a las cuestiones procesales pertinentes previstas en los arts. 395/6 del CPP y 41 párr. 2° del CP. Notifíquese. Dése intervención a las autoridades de las unidades de alojamiento de los causantes a fin que efectivicen su traslado a la audiencia fijada. II.- En atención a lo informado por el personal policial en lo que respecta a la víctima Yamila Daiana Ale Dominguez; notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Pablo Javier Viñas, Juez. De Siena Patricia Laura, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a MAURO ALBERTO PEREYRA por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): "///field, Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Mauro Alberto Pereyra en el marco de la presente causa n° 07-03-3752-21 (n° interno 8293) en orden al delito de Desobediencia, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al encartado Mauro Alberto Pereyra titular de DNI 39.127.617, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de marzo de 1991 hijo de Carlos Alberto Pereyra y Jorgelina Maragato domiciliado en calle Beltran 2161 El Jaguel, partido de Esteban Echeverría anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6316075, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1607409 ap en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Carlos E. Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Al Sr. Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a MAXIMILIANO ALEJANDRO GODOY, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-7848-13 (n° interno 5163) seguida al nombrado en orden al delito de Robo tentado, cuya Resolución infra se transcribe: "///field, 3 de febrero de 2025. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-7848-13 (R.I. 5163) del registro de este Juzgado y N° 3406/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Godoy Maximiliano Alejandro s/Robo Tentado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 28 de mayo de 2013 en Avellaneda, hecho del que fuera víctima el Sr. Sandro Lopez, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 12 de septiembre de 2014, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 127 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Maximiliano Alejandro Godoy. Que con fecha 8 de abril de 2024 el Sr. Agente Fiscal de Juicio solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 12 de septiembre de 2014, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones digitalizadas en autos, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Maximiliano Alejandro Godoy por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Maximiliano Alejandro Godoy ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Maximiliano Alejandro Godoy (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Maximiliano Alejandro Godoy, en la presente causa N° 07-02-7848-13 (R.I. 5163) que se le sigue en orden al delito de robo en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Godoy Maximiliano Alejandro, titular de DNI N° 35.720.396, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 10 de febrero de 1994, en La Plata, ayudante gom, hijo de NN y de Celia Angeles Castro, domiciliado en calle Esturla n° 3945, Sarandi, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2699491, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1380229 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Dr. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Analia Di Giacomo Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri. notifica a GUSTAVO SILVA HERNAN, por el término de cinco días a Silva Gustavo Hernan, en la causa N° 07-03-18284-18 (n° interno 7694) caratulada "Silva Gustavo s/Amenazas Agravadas en Concurso Real con Lesiones Leves" de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución infra se transcribe: "///field, fecha

de la firma digital. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Silva Gustavo Hernan, en la presente causa 07-03-18284-18 (nº interno 7694) que se le sigue en orden a los presuntos delitos de amenazas agravadas en concurso real con lesiones leves al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al imputado Silva Gustavo Hernan, titular de DNI Nº 26.734.807, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de febrero de 1978, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Liliana Maria Caballero y de Jacinto Roque Silva, domiciliado en calle Pedro Morando Nº 935, de 9 de abril, partido de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O4493733, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº AP1133560, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo. Carlos Gualtieri. Juez. (P.D.S) Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri. Notifica por el término de cinco días a CHRISTIAN EMANUEL REGALADO, en la causa Nº 07-00-15267-20 (nº interno 7534) caratulada "Caputo Walter Marcelo s/Atentado a La Autoridad y Tenencia de Arma de Uso Civil", de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la Resolución infra se transcribe: "///field, Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Caputo Walter Marcelo, en la presente causa Nº 07-00-15267-20 (nº interno 7534) que se le sigue en orden al delito de atentado a la autoridad y tenencia de arma de uso civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Caputo Walter Marcelo, titular de DNI Nº 20.441.457, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de septiembre de 1968, en Capital Federal, hijo de Pablo Caputo y de Ramona Haydee Lezcano, domiciliado en calle Florencio Sanchez Nº 1277 de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O4525375, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº AP1587541., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Carlos Gualtieri. Juez. (PDS). Ante mí: Rojas Triaca Marbel. Auxiliar letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a AXEL GASTÓN DADINO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-25717-24 (nº interno 9287) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, Lesiones Leves y Daños, cuya Resolución infra se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa Nº 3310/2024 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y Nº 07-00-25717-24 (nº interno 9287) de este Juzgado caratulada "Dadino Axel Gastón s/Amenazas, Lesiones Leves y Daños" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Dadino Axel Gaston, constituido domicilio en la calle Vieytes Nº 1173 de Barracas, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Dadino Axel Gastón por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Conti Roberto Alfredo por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EZEQUIEL MATIAS LOPEZ BARRAZA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 54436-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Abandono de Persona Agravado por El Resultado de Muerte. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, a la fecha de la firma. En atención a lo que surge de lo informado con fecha 9 de diciembre de 2024 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ezequiel Matias Lopez Barraza, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Dr. Roberto A. Conti, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Bellucci, Auxiliar Letrado. Secretaria, 3 de febrero de 2025.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GOMEZ ALFREDO EZEQUIEL, sin apodos, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir y si sabe firmar, ocupación en un corralón de venta de leña, nacido el 30 de noviembre de

1983 en la localidad de San Antonio de Areco (B), hijo de Juan Alfredo Gómez (f) y de Gladys Fleitas (f), con último domicilio en Barrio Alborada, casa N° 10, de la localidad de San Antonio de Areco, pcia. de Buenos Aires, DNI N° 29.981.990; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1863-2024 (10450), "Gomez Alfredo Ezequiel s/Desobediencia en San Antonio de Areco (B) (IPP 09-00-6039-24)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 03 de febrero de 2025.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. n° PP-03- 05-000817-18/00 seguida a EMANUEL LÓPEZ por el delito Hurto en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pinedo 499 de Valeria Del Mar, la Resolución que dictara este Juzgado con fecha 31 de enero de 2025 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a Emanuel López, y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto en Tentativa. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° 162 y 42 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese". María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías n° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 31 de enero de 2025 . Autos y Vistos: 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado, atento desconocerse su domicilio actual procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.". Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías n° 1.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Suplente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a ERNESTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ, de nacionalidad argentina, DNI 30.915.513, nacido el 18 de junio de 1984 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Luis María (v) y de Nérida Antonia Szenchuk (v), sin apodos, de 35 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de ocupación oficial electro mecánico, con domicilio en calle Isabel La Católica 5269 de Paso del Rey, Moreno, del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa n° ME-96-2021 (9313), "Rodriguez Ernesto Alejandro s/Hurto Agravado Por Ser Cometido Con Escalamiento" de fecha 30/09/24: "Autos Y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver acta de fecha. 28/02/2023), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver informe de RNR de fecha 13/09/2024) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fechas 18/07/2023, 21/07/2023, 07/02/2024 y 13/09/2024. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, no habiendo realizado manifestación alguna. Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Rodriguez Ernesto Alejandro en orden a los delitos de Hurto Agravado por Ser Cometido por Escalamiento y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada. Mercedes, 03 de febrero de 2025.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Mafud Érica Elena s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 111350, que con fecha 19 de diciembre de 2024 se ha decretado la Quiebra de ÉRICA ELENA MAFUD, DNI N° 29548602, CUIL 27-29548602-9, con domicilio real en calle El Indio N° 205 de la localidad y partido Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cdor. Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio procesal constituido en Alsina 95 piso 8° oficinas 1 a 3, domicilio electrónico en 20122781608@cee.notificaciones, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 17 de marzo de 2025. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a la misma y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Bahía Blanca. Dr. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 11/12/2024 se decretó la Quiebra de LEONARDO RUBEN PAIZ, DNI 32.453.529, CUIL 20-32453529-3, con domicilio real en la calle Remedio de Escalada N° 1718 de Guernica, partido de Presidente Perón, pcia. de Bs. As. Se ha designado al Síndico Contador Alfredo Luis Zambiasio, con domicilio en calle 61 N° 453 de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadorasociadostl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Paiz Leonardo Ruben s/Quiebra (Pequeña)", Exp. LP75134-2024. Verificación Art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 8 a 12 hs. en calle 61 N° 453 de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en el celular n° 2392-610542. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta CBU 007034282000000634377 abierta en el Banco Galicia, a nombre del síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados

hasta el 4 de abril de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 22 de abril de 2025. Presentación de informes individual y general los días 22 de mayo de 2025 y 7 de julio de 2025 respectivamente. La Plata, 4 de febrero de 2025. Alejandra M. Leupuscek, Secretaria Interina.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a RODRIGUEZ EMANUEL GASTON, poseedor del DNI N° DNI 39628872; nacido el 30/07/1996 en Capital Federal, hijo de Wlter Dante Daniel Muñoz y de Rodríguez Olga Rosa, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-03-3547-24/00 (Registro Interno N°10753), caratulada "Rodríguez Emanuel Gaston s/Encubrimiento Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Felisatti Romina. Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Lucas E. Varangot, Juez interinamente a cargo, por disposición superior, de este Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4948 (I.P.P.: 10-00-027876-24/00), seguida a -Ulises Nehuén Gauto en orden a los delitos de Violación de Domicilio, Daño, Amenazas Agravadas, Amenazas Coactivas Agravadas y Lesiones Leves Agravadas en Concurso Real entre Sí- cítese y emplácese al nombrado ULISES NEHUÉN GAUTO (DNI 40.145.178, de nacionalidad argentina, nacido el día 29/01/1997, hijo de Susana Cecilia Rolón y de José Antonio Gauto), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, febrero de 2025. Téngase presente lo informado por la Defensoría nro. 3 Departamental y atento al tiempo transcurrido sin haber comparecido el encartado Gauto, cíteselo y empláceselo mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Dr. Lucas E. Varangot, Juez (P.D.S.). Secretaria, febrero de 2025.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dra. Galdos Daniela, comunica que con fecha 27/11/2024 se decretó la Quiebra de LOPEZ LIGIA ROSARIO, DNI 38.692.854, con domicilio real en la calle Libres del Sur N.º 531 de la localidad de Dolores, partido Dolores, de la provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cra. Dalla Torre Susana Karina con domicilio calle Rico N° 265 de Dolores. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 18/02/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días Lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1909. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Caja de Ahorro en pesos N° 5059-40509/4 en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires CBU 01401350355904050942. Vencimiento periodo de impugnaciones y observaciones: 05/03/2025. Informe individual: 07/04/2025. Informe general 20/05/2025. Dolores, diciembre de 2024.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LANDRIEL ELIAN ORLANDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 42682776, argentina, hijo de Leonardo Agustín (V) y de Alejandra Soledad Goyechea (V), nacido el día 24/06/2000, en la Localidad de Monte Grande y con último domicilio conocido en Real: Calle La Paz - Nro. 845 - Loc. 9 De Abril, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9600 (I.P.P. N° 07-03-3651-20), caratulada "landriel Elian Orlando s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, y lo manifestado por la Defensa técnica y la Fiscalía actuante, cítese a Elián Orlando Landriel, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaria.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MARTINEZ CARLOS JAVIER, poseedor del DNI 33587254; nacido el 28/01/1988 en Burzaco, hijo de Nuñez Ana María para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0705-21701-2400 (Registro Interno N°10757), caratulada "Martinez

Carlos Javier s/Daño y Lesiones Leves Agravadas por la Relación de Pareja y por ser Cometidas por un Hombre Contra Una Mujer Mediando Violencia de Género Concursando Materialmente entre Sí". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Barrios Cecilia Fernanda, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a MATÍAS ARIEL BENITO, apodo "Tute", de nacionalidad argentina, con DNI n° 42.839.740, nacido el 17 de junio de 1998 en Adrogué, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, de profesión u ocupación desempleado, instruido, hijo de Lorena Benito y de Walter Luis Solis, identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con Prontuario n° O6.325.735, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-000-066537-21 (RI 10619) caratulada "Benito Matías Ariel s/Lesiones Leves Calificadas, Resistencia A La Autoridad-10619-", cuya Resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 3 de febrero de 2025. Dada la incomparecencia del imputado Matías Ariel Benito, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-1032-22, interno N° 3442 caratulada "Acosta Luciano s/Violación de Domicilio en Concurso Ideal con Desobediencia en Concurso Real con Amenazas -Hecho 1-, en Concurso Real con Desobencia -Hecho 2- (AR. 150, 54, 239, 55 y 149 Bis Primer Párrafo del C.P.) a Perez María de Los Angeles en Lezama", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ACOSTA LUCIANO, titular del DNI 42.907.776, la Resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 16 de diciembre de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por Todo Ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° -1032-22 Interno N° 3442 caratulada "Acosta Luciano s/Violación de Domicilio En Concurso Ideal con Desobediencia en Concurso Real con Amenazas -Hecho 1-, en Concurso Real con Desobencia -Hecho 2- (AR. 150, 54, 239, 55 y 149 Bis Primer Párrafo del C.P.) a Perez María de Los Angeles en Lezama", al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreser en forma total al ciudadano Acosta Luciano, de nacionalidad argentina, titular del DNI 42.907.776, nacido el 8 de octubre de 2000 en Guernica, Presidente Perón, hijo de Valeria Acosta, domiciliado en Calle Belgrano entre Bouchard y 12 de Octubre de Lezama, registrado bajo el Prontuario N° 1647894 Sección A.P., por los delitos cometido el día 17 de agosto del año 2020 el hecho calificado como constitutivo de los delitos "Violación de domicilio en concurso ideal con desobediencia, en concurso real con amenazas" -Hecho I- y el día 9 de octubre del año 2020 el hecho calificado como constitutivo del delito de desobediencia -Hecho II- previstos y sancionados por los arts. 150, 54, 239, 55 y 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal -Hecho I-, en concurso real con "desobediencia" en los términos de los arts. 55 y 239 del Código Penal -Hecho II-, y por el que fuera elevado a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.) y por los que fuera elevado a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 8 de marzo del año 2024 en relación al causante (arts. 303, 304 y ctes del C.P.P.). III.- Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez Subrogante permanente". Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí (Fdo). Matias Andres Facio Secretario.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CAMILO DAMIAN DE LOS SANTOS, DNI 26228136, con último domicilio registrado en la causa real: Calle Yapeyú - Nro. 785 - Loc. Chivilcoy, hijo de Britez Susana y de De Los Santos Camilo, con fecha de nacimiento 11/01/1978; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-801-2024-6006 "De Los Santos Camilo Damian s/Daño Simple y Desobediencia en Concurso Real (IPP 09-00-006592-22)", que se le sigue por el delito de daños, desobediencia conforme surge de la Resolución que a continuación detallo: "//cedes, de febrero de 2025. Atento lo informado por la Comisaría de Chivilcoy, a fs. 33, cítese por cinco días al encausado De Los Santos Camilo Damian para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

feb. 7 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - En los autos "Protegiendo al consumidor P.A.C. c/Centro Médico De Mar Del Plata Asociación Civil Sin Fines de Lucro y Otro/s s/Cumplimiento de Contrato Civiles/Comerciales", Expte. n° 7590, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 (quince), a cargo del Dr. Héctor Fabián Casas, Juez, sito en calle Alte. Brown N° 1771 de Mar del

Plata, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, acción iniciada en fecha 25/09/2024, cuyo objeto conforme certificación de clase es: decretar la nulidad de los contratos de baja celebrados, ello hasta tanto se encuentren garantizados los derechos de los afiliados, ordenándose a la entidad SAMI, que se abstenga de efectivizar la baja de sus afiliados. En dichos actuados se ha ordenado publicar edictos por tres días, sin costo alguno en cuanto resulta aplicable el art. 55 de la Ley 24.240 y el art. 25 de la Ley 13.133 a fin de anotar a los usuarios de la entidad, y a las personas que puedan tener un interés en el resultado del pleito así como también a otras Asociaciones de Consumidores, a poner en conocimiento de la iniciación del mismo, la posibilidad de participar del procedimiento y/o en su caso, la posibilidad de que denuncien la existencia de otro proceso de igual entidad al presente, dentro de los 30 días. Además se hace saber a los usuarios de la entidad y/o a cualquier persona que tenga interés en el mismo que: Se persigue la protección de intereses individuales homogéneos de todos aquellos consumidores y usuarios de la entidad demandada "SAMI (CENTRO MEDICO MAR DEL PLATA)" a los cuales se les impondría la baja del contrato de afiliación médica de manera unilateral y sin causa por parte de la misma y consecuentemente la incorporación de los mismos como nuevos afiliados de "Federada Salud" careciendo del plazo de carencia y de la posibilidad de que se nieguen a cubrir afecciones preexistentes al 01-10-2024 y se interrumpen tratamiento médicos. Se deja constancia que se cita a toda persona que pudiera tener un interés en el resultado del litigio y que se encuentre comprendida dentro de los miembros afectados de la clase, a fin de que manifieste su voluntad expresa de ser excluido de la presente acción colectiva, haciéndole saber que la facultad de excluirse del proceso deberá informarse en autos, sin patrocinio letrado alguno, dentro del plazo citación. Se hace saber que Protegiendo al Consumidor (P.A.C.) tiene domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 677, Oficina 2, de la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Mar del Plata, febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 23 La Plata, en los autos "Guida Gabriela Verónica c/Petrocchi Víctor Crisanto s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. LP-34264-2017, cita y emplaza por 3 días a quienes se consideren herederos del demandado VÍCTOR CRISANTO PETROCCHI, DNI desconocido, argentino, soltero, vecino de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin que se presenten en la causa a asumir la intervención que les pueda corresponder y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble Circunscripción IV, Sección F, Manzana 26, Parcela 28, Dominio Matrícula n° (055) 223.481 (Partida Inmobiliaria 88.537) Lote 19 sito entre las calles 3 y 4 y 472 y 473 -todas sin abrir- sin número de City Bell, partido de La Plata-; para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el proceso, publíquese por 3 días en el Boletín Judicial y el diario "Página 12" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (P.P.D.S.)". Salva Víctor Gastón, Juez.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GRAL. RODRÍGUEZ, ubicado en Bartolomé Mitre 2025 del partido de Moreno, hace saber que el día 26 del mes de marzo del año 2025, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por las Resoluciones. Nro. 1971/2022, 1492/23 y 3549/24 S.C.J.B.A., correspondiente a 179 legajos con 4384 expedientes del fuero civil y comercial (legajos identificados: 1/21 al 24/21, 1/22 al 21/22, 1/23 al 26/23 y AC3/1/23 al AC3/108/23) iniciados entre los años 1980 a 2013, pertenecientes los disueltos Juzgados de Paz de Moreno y de Gral. Rodríguez. Las partes interesadas en los expedientes a destruir y los organismos Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Archivos de la Nación y la Provincia, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de Moreno - Gral. Rodríguez, Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia, Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad y toda otra organización no gubernamental o asociación sin fines de lucro, que demuestren interés suficiente, podrán presentarse por escrito oponiéndose dentro de los 20 días corridos a la publicación del presente, pudiendo solicitar para tales fines el listado de expedientes seleccionados para destrucción, a la dirección de correo electrónico del Archivo del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez: archivo-mn@jusbuenosaires.gov.ar, El material objeto de destrucción se encuentra a disposición de los interesados en la calle Bartolomé Mitre 2025 partido de Moreno, sede del Archivo del Depto. Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez. La presente publicación deberá efectuarse en forma gratuita. Moreno, 05 de febrero de 2025. Dra. Silvana Zarecki - Jefa - Archivo - Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez

feb. 10 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MAURICIO FERNANDO WALTER, DNI 37399258, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 06/10/1992, hijo de Miguel Ángel Walter y de Norma Beatriz Ruiz, con último domicilio conocido en calle Catamarca N° 1238 Barrio 9 de Julio, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1199-2024, IPP-IPP PP-16-00-001245-22/00, caratulada: "Walter Mauricio Fernando -Lesiones Leves Calificadas, Privación Ilegal de la Libertad en Concurso Real- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de febrero de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 27 de diciembre de 2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaron digitalmente el día 26 de diciembre de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Mauricio Fernando Walter, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. SN-1199-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas, Privación Ilegal de la Libertad- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. SN-1199-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.)". San Nicolás, 4 de febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial

Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-227-2023 (IPP n° 02-01-002763-22/00), caratulada: "Reynoso Cristian Andrés, s/Lesiones Leves Agravadas (Arts. 89, 92, en rel. art. 80 incs. 1 y 11 del CP)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de CRISTIAN ANDRÉS REYNOSO, DNI 31042075, nacido en Tres Arroyos, el 26/10/1984, hijo de Andrés Roberto Reynoso y de María Cristina Rodríguez, con último domicilio conocido en calle Ayacucho N° 520 de la ciudad de Tres Arroyos de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccctes. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...)". El día 4 de febrero de 2025 por el Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS).

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a CRISTIAN JOSE NEYRET PERALTA, DNI 31927254, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As, el 06/09/1976, hijo de Luis Rene Neyret y de María Rosa Peralta, con último domicilio conocido en calle Rondeau N° 760 del Barrio Martinez, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1823-2024, IPP-IPP N° 16-00-012056-24/00, caratulada: "Neyret Peralta Cristian José -Robo en Grado de Tentativa-San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de febrero de 2025. - (...) II.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 27 de diciembre de 2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 26 de diciembre de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cristian José Neyret Peralta, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. SN-1823-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). (...) Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1823-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 4 de febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N° 1517-19, interno N° 2465 y su acumulada caratulada "Boyko Alan Gabriel, Luquez Emiliano Sebastián s/Robo en Grado de Tentativa -H1- en Las Toninas y Boyko Alan Gabriel, Rios Gloria Soledad s/Daño, Lesiones Leves en Concurso real -H2- a Julio Daniel Picado en San Miguel (Art. 164 y 42, 89 y 183 del C.P.)", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LUQUEZ EMILIANO SEBASTIÁN, titular del DNI N° 35.075.817, la Resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de febrero de 2025. Autos Y Vistos:...Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida La Acción Penal, en ésta Causa N° 1517-19 Interno N° 2465 y su acumulada, caratulada "Boyko Alan Gabriel, Luquez Emiliano Sebastián s/Robo en grado de tentativa -H1- en Las Toninas y Boyko Alan Gabriel, Rios Gloria Soledad s/Daño, Lesiones Leves en Concurso real -H2- a Julio Daniel Picado en San Miguel (ART. 164 Y 42, 89 Y 183 DEL C.P.)", al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer totalmente al ciudadano Luquez Emiliano Sebastián, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 35.075.817, nacido el 24 de enero de 1990 en Morón, hijo de Marcelo y de Mercedes Diaz, con último domicilio conocido en Calle 3 N° 688 e/16 y 18 de Las Toninas (Partido de La Costa), registrado bajo el Prontuario N° 1259766 Sección A.P., en orden al delito de robo en grado de tentativa, previsto y sancionado en el artículo 164 y 42 del Código Penal, hecho ocurrido el día 13 de septiembre del año 2019 en Las Toninas, por el que fuera elevada a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Regístrese y Notifíquese por los medios electrónicos. En relación al imputado, cúmplase con lo dispuesto por el artículo 129 del Código Procesal Penal y notifíquese por edicto judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y comuníquese a la SGA Deptal. a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A.". Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez Subrogante Permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - En causa N° 468-319-2021, caratulada "Choque Juchani Miguel Andres s/Violación de Domicilio", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a MIGUEL ANDRÉS CHOQUE JUCHANI por Violación de Domicilio, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Dante N°1382 de Ostende, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, octubre de 2024. Autos y vistos: Para resolver esta causa N° 468-319-2021 I.P.P N°-03-03-002730-20/00, seguida a "Choque Juchani Miguel Andres s/Violación de Domicilio"; Resulta: 1. Que en fecha 14/09/22 se suspendió el Juicio a Prueba por el término de 12 meses, habiéndose labrado el Acta compromisoria correspondiente, dispuesto como condición abonar en concepto de reparación a la víctima la suma de pesos un mil \$ 1000 y realizar tareas comunitarias por el plazo de la suspensión, esto es por un año a razón de cuatro horas mensuales, en una institución de bien público. 2. Que del informe de cierre del Patronato de Liberados remitido en fecha 29/06/23, surge que el imputado no ha cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas, restando por cumplimentar las tareas comunitarias por el plazo de la suspensión. 3. Que en fecha 24/11/22 la Defensa Oficial acompaña un escrito de su pupilo, quien hace alusión a la imposibilidad de cumplir con las tareas comunitarias por razones de índole laboral y de estudios, motivo por el cual la Defensa solicita se autorice a reemplazar las tareas comunitarias por donaciones de alimentos no perecederos, la cual en fecha 02/07/24 es

rectificada por la misma ofreciendo en su reemplazo realizar una donación de dinero de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) a Caritas de la localidad de Ostende, manifestando el Sr. Agente Fiscal en la vista evacuada en fecha 29/07/24 que no manifiesta oposición a tal solicitud debiendo presentar la documentación respaldatoria del cumplimiento de la donación, resolviendo en fecha 06/08/24 hacer lugar a la sustitución solicitada oportunamente. 3. Que en fecha 28/08/24 la Defensa acompaña la constancia de pago de la donación del encausado Choque Juchani en favor de Caritas de Pinamar. 4. Que habiéndose recibido en fecha 04/09/24 el informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencia y que obran en el presente proceso, se acredita que el nombrado encartado no ha cometido nuevos delitos. 5. Que de la vista conferida al Sr. Agente Fiscal, la cual fuera evacuada en fecha 25/10/24, el mismo refiere que habiendo el imputado Choque Juchani cumplido las condiciones que le fueran impuestas al concederse el beneficio de Suspensión de Proceso a Prueba. Por ello, conclusiones arribadas, y lo preceptuado en los arts. 76 ter, 4to. párrafo del C.P. y 323 y concc.del C.P.P. Resuelvo: 1. Dar por cumplidas las obligaciones impuestas al imputado en oportunidad de suspenderse el juicio a prueba y declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 468-319-2021 Sobreseyendo totalmente a Miguel Andres Choque Juchani cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de violación de domicilio por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. 2. Regístrese, notifíquese a quienes corresponda, al imputado con entrega de copia íntegra del presente resolutorio, firme que quede el mismo, háganse las comunicaciones de ley". Referencias: Funcionario Firmante: 31/10/2024 15:01:26 - Martinez Mollard Jorge Agustin - Juez.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - En causa N° 382-1000-2020, caratulada "De Leon Norberto Eugenio s/Lesiones Culposas", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a NORBERTO EUGENIO DE LEÓN por Lesiones Culposas, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Avenida Italia N° 1147 de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: A despacho la presente causa N° 382-1000-2020, "De Leon Norberto Eugenio s/Lesiones Culposas, 03-01-200-19/00;" y atento el tiempo transcurrido desde que se confiere vista al Sr. Agente Fiscal, sin que el mismo se haya expedido al respecto, para resolver en autos respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I. Que se imputa al encartado De Leon Norberto Eugenio, la comisión del delito de lesiones culposas, previsto y penado en el art. 94 bis del C.P. el que prevé una pena máxima de 3 (tres) años de prisión. II. Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 23/12/2020. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III. Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc. 3; 62 inc. 2°; 67 y 94 bis del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado De Leon Norberto Eugenio, (art. 67 inc. 4 del C.P.), y sin haberse expedido el Sr. Agente Fiscal en vista de fecha 09/05/2024, y visto que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N°382-1000-2020, (03-01-200-19/00) y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado De Leon Norberto Eugenio cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de lesiones culposas, previsto y penado en el artículo 94 bis del C.P. II. Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 09/09/2024 12:37:08. Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-2609 2024-171, caratulada: "Dominguez Damián Ariel s/Hurto Simple en Grado de Tentativa (I.P.P. 09-00-009920-24) en Veinticinco de Mayo", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ARIEL DAMIÁN DOMINGUEZ, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de 25 de Mayo (B), notifíquese al imputado Dominguez Ariel Damián por edicto intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.)". Dra. María Teresa Bomaggio Juez Subrogante.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JONATAN ANDRÉS CHRISTIDES LONCAN, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-864-2023-8300, "Christides Loncan Jonatan Andrés s/Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la Resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Jonatan Andrés Christides Loncan bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a JORGE LUIS POQUIBIQUI JUSTINIANO, en la causa N° 07-00-5644-20 (n° interno 7460) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 5 de febrero de 2024. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-5644-20 (n° interno 7460) del registro de este Juzgado y N° 1391/2020 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Poquibiqui Justiniano Jorge Luis s/Hurto" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto presuntamente ocurrido el día 28 de enero de 2020 en Almirante Brown; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 14/7/2020 (fs. 40), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que con fecha 4/8/2022 se declaró la Rebeldía del imputado Poquibiqui y se expidió orden de comparendo compulsivo. Que con fecha 3 de febrero del año en curso el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Marcelo Dominguez, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento

lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 29 de enero de 2020 (fs. 22) y la radicación de fecha 14 de julio de 2020 (fs. 40), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Poquibiqui la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Justiniano Jorge Luis Poquibiqui. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 07-00-5644-20 (n° interno 7460) respecto a Justiniano Jorge Luis Poquibiqui a quien se le imputara el delito de hurto, hecho presuntamente ocurrido el día 28 de enero de 2020 en Almirante Brown. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Los datos personales del imputado son Jorge Luis Poquibiqui Justiniano, titular de D.N.I. N° 94.648.341, de nacionalidad boliviano, soltero, nacido el día 1/2/1994 en Santa Cruz, Bolivia, hijo de Armando Poquibiqui y de Teresa Justiniano, domiciliado en calle Neglia N° 3514 de Longachamps, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4482762., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Perez Luis Alejandro s/Quiebra (Pequeña)", 64224, el día 30/12/2024 se decretó la Quiebra de LUIS ALEJANDRO PEREZ, DNI 32257653, con domicilio en calle 64 N° 3039 3 I de Necochea. Síndico designado: Cdr. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2.920, Primer Piso Oficina "B" de Necochea. Días y horarios de atención: lun. a juev. de 14 a 16 hs. mail: julio@maltagliati.com.ar y móvil 011-4069-5276. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 28/3/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 14/5/2025. Presentación del Inf. Gral.: 27/6/2025. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$29.700,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 5 de febrero de 2025. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522). boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a LONY ESTAFANA MONTIEL PERREN, en la causa N° 07-01-274-20 (n° interno 8270) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) cuya resolución infra se transcribe: "///field, 5 de febrero de 2024. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-274-20 (n° interno 8270) del registro de este Juzgado y N° 165/2022 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Montiel Perren Lony Estafana s/Lesiones Leves Calificadas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves calificadas presuntamente ocurrido el día 10 de enero de 2020 en Ezeiza; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7/2/2022, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que con fecha 25/10/2022 se declaró la Rebeldía de la imputada Montiel y se expidió orden de Comparendo Compulsivo. Que con fecha 4 de febrero del año en curso el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Marcelo Dominguez, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente Sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent.

del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 10/1/2020 (fs. 25) y la radicación de fecha 7/2/2022, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar a la encartada Montiel la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo de la imputada Montiel Perren Leny Estafana. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-01-274-20 (n° interno 8270) respecto a Montiel Perren Lony Estafana a quien se le imputara el delito de Lesiones Leves Calificadas, hecho presuntamente ocurrido el día 10 de enero de 2020 en Ezeiza. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreser a la encartada Lony Estafana Montiel Perren, titular de D.N.I. N° 95.284.008, de nacionalidad paraguaya, soltera, nacida el día 2/6/1979 en Asunción, Paraguay, hija de Montiel Santacruz y de Corazon Luz Blanca, domiciliada en calle Las Heras N° 244 de Ezeiza, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4473539., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Fdo.: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BASILIO YAMIL LEBIAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 32940275, argentina, hijo de Basilio Alfredo Lebian y de Estela Maris Salinas nacido el día 24/04/1987, en la localidad de Ezeiza y con último domicilio conocido en onstituyó domicilio en la calle Saavedra n° 2620 de El Jagüel partido de Esteban Echeverría a estar a derecho, (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0703-7737-22, (R.I. N° 9654), caratulada "Basilio Yamil Lebian s/Hurto Calificado en Grado de Tentativa, (R.I. 9654)" y su acumulada por cuerda Causa N° 07-03-12525-21 (R.I. N° 9869). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 5 de febrero de 2025. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Yamil Lebian Basilio, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, C.P. 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 17590 seguida a CUELLO ARIEL ALBERTO por el delito de Robo en Grado de Tentativa, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno, (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, C.P. 7600), en los autos N° 17590 seguida a Cuello Ariel Alberto por el delito de Robo en Grado de Tentativa, se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno, (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "Causa N° 17590 - IPP 08-00-006201-24 Juzgado Correccional N° 2. Autos y vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 26/08/2024, ordénase la realización de las siguientes medidas: a) Cúmplase con lo normado por el art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.J.B.A., librándose el correspondiente oficio a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental, (Ac. 3511 de la S.C.J.B.A.). b) Practique el Actuario el cómputo legal de pena respecto del enjuiciado Dario Jose Agnese y Ariel Alberto Cuello. c) Practíquense las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. d) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuaría y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fijase la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco, (\$6.735.-), en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. e) Cumplido lo ordenado precedentemente, fórmese legajo y remítase a la Secretaría de Gestión Administrativa para su posterior sorteo al Juzgado de Ejecución Penal Departamental que corresponda, conforme Ac. N° 003688 de la S.C.B.A., (C.P.P. 497), a los fines de que continúe con el trámite del mismo, (C.P.P.; 99, 104, 105, 107, 497 y ccdtes.). Suscripto en la ciudad de Mar del Plata, en la fecha indicada en la constancia de su firma digital, (Ac. S.C.B.A. 3975/20)". Ana Maria Fernandez. Juez Correccional.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAXIMILIANO EZEQUIEL RIOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-9186-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial adunado en fecha 30 de diciembre de 2024, como así también del informe actuarial del día 5 de febrero de 2025, y que del traslado conferido a la

defensa la misma no aportó nuevos datos de su defendido, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Maximiliano Ezequiel Ríos, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 5 de febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - Juzgado de Familia nº Once del Departamento Judicial de La Matanza, con asiento en Av. Humberto Illia 2951 de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a cargo interinamente del Dr. Daniel Eduardo Benítez Laborde, Secretaría desempeñada por la Dra. Analia Gabriela Raban, en los autos caratulados "Plaza Norma Raquel c/Occhiatto Antonio Salvador s/Divorcio por Presentación Unilateral", (Expte. 10658/22), cita y emplaza al Sr. OCCHIATO ANTONIO SALVADOR, CI N° 7.035.645, para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezca ante estos Estrados a estar a derecho. La Matanza, 5 de febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial Junín, sito en calle 25 de Mayo Nro. 172, a cargo de los Dres. Javier Bertolotti, Guillermo Andres Ortega y María Luz Rodriguez Traversa, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Belen Francioni, cita y emplaza al Sr. LUIS ENRIQUE FARIAS MUSCARIELLO para que en el plazo de diez días concurra a estar a derecho, en los autos: "Blando Claudio Ismael c/Muscariello Hnos. S.A. s/Despido", Expte. nº 41099, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, el demandando no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Junín, de febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Silvina Inés Bacigalupi, Secretaría Única, calle 3 de Febrero N° 1744, de la Ciudad de Posadas, Misiones, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de DIEGO CABAÑA, DNI 2.579.992, (Expte. N° 161701/2021 "Cabaña Diego Lisandro c/Cabaña Diego s/Prescripción Adquisitiva"), respecto del inmueble identificado como: Dpto. 4, Mun. 59, Secc. 006, Chacra 0000, Mz. 0009, Parc. 0004 y Parc. 0005, descripción según plano Lote B, fracciones C y D, Mza. 1, Villa Lanús Sección B, Municipio de Posadas, Dpto. Capital, Partidas Inmobiliarias 79197 y 79198, Lote V, procedente de las mejoras de las fracciones C y D del Lote 6 de la MZ 1, sección B, Villa Lanús, Ciudad de Posadas. Las fracciones se hallan inscriptas en Tomo 38 folio 157, finca 9.291 (C y D), todo ello bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Posadas, Misiones de 31 de 2024. Jose Luis Fariña, Secretario.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a la empresa demandada MONTEAZUL S.A. para que en el término de 10 días, con más la ampliación del plazo por distancia si correspondiere, conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Depto. (art.145,146,147;158 y 341 C.P.C.). Mar del Plata, 6 de febrero de 2024.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Dto. Judicial de San Martín, Secretaría Única, sito en Ayacucho 2301, Piso 1° San Martín, conforme lo normado por los Arts. 608 Inc. B y 609 Inc. B y concordantes del CCCN y Arts. 145, 341 y C.C. del CPCC, cita y emplaza a la Sra: DANIELA ALEJANDRA MERCEDES CAMPOS, DNI: 42.485.593, para que en el término de diez días desde la última publicación tome intervención que le compete en los Autos "C. M. N. s/Abrigo", con debido Patrocinio Letrado, haciéndole saber que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de ser patrocinada por el Sr. Defensor Oficial y que para el caso de incomparecencia injustificada se designará al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el Proceso y se procederá a declarar la situación de adoptabilidad del menor C. M. N. Secretaría, Gral. San Martín, 06 de febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Mercedes, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Illanes Carlos Lorenzo Juez, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Bravo Fabián Cayetano Alejandro c/Feninger Marisol Alcira y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)", atento el estado de las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C., cítese a MARISOL ALCIRA FENINGER para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio. A tal fin, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, en los autos "Andia Juan Pablo c/Etchebar De Madarieta María s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. JP-15581-2022) cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Nomenclatura catastral de origen es: Circ. 1, Secc. B, Manzana 130, Pacela 5, inscripto en Folio 16, Año 1928 Partido 79, superficie a usucapir 780,48 metros cuadrados, para que comparezca en el plazo de diez (10) días y conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de ausentes (Art. 341 y 681 C.P.C.C.). Carmen de Patagones, febrero 2025.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro. 6 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Napoli (Jueza Subrogante P.D.S.), Secretaría a cargo de los Dres. Jorge Antonio Montechiari y Joan Manuel Gomara Gallia, sito en la calle Almafuerte 3493 de la localidad de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Cisneros Simon Ezequiel s/Adopción. Acciones vinculadas", Expediente LM 24507/2024, cita y emplaza al Sr. EDUARDO JAVIER MITRE para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho y conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 146, 147, 354,480 y 484 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Justo.

feb. 11 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Secretaría Única, cita y emplaza a la Sra. CARMEN SENOSEAIN DE SALOMON y/o quien se considere con derechos sobre el bien inmueble matrícula Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 1, Sección C, Manzana 3-A, Parcela 3, Partida 3060, inscripto el dominio a la matrícula 15139 del partido de Saavedra, (092), para que comparezca a tomar legal intervención que le corresponde en este proceso en el plazo de 10 días desde la publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, (arts. 145, 146, 681 y ccadtes del C.P.C.) Pigüé, noviembre de 2024. Fernanda Biagioli Garcia - Secretaria.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6465 (I.P.P. N° I.P.P. introducida manualmente), seguida a -NESTOR ENRIQUE HERRERA, por el delito de Lesiones Leves Calificadas-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente Resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, de febrero de 2025. Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en Causa N° 6465 seguida a Nestor Enrique Herrera por el delito de Lesiones Leves Agravadas, en los términos del art. 89 y 92 en función del art. 80 inc. 1° del C.P. y de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal.- II.- Sobreseer total y definitivamente a Nestor Enrique Herrera, titular del DNI N° 28.056.803, de nacionalidad argentina, nacido en Quilmes, el día 11 de abril de 1980, hijo de Nicolás Herrera y de María Eva Escarmelia, aportando como último domicilio el de la calle Nicaragua N° 1123 de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 25 de septiembre del 2022 y calificado como lesiones leves agravadas, en los términos del art. 89 y 92 en función del art. 80 inc. 1° del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.- III.- Levantar la rebeldía, con comparendo a primera audiencia dispuesta sobre el imputado Nestor Enrique Herrera y del que no fue informado el número con que fue insertado. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Nestor Enrique Herrera, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial, con la transcripción del art. 54 Decreto Ley 8904. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley.- ... (...)" Sandra Claudia Martucci, Juez. Castro Karina Lujan. Secretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza, (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a DIEGO HERNAN SANTA MARÍA, DNI 32559256, nacido el 26 de septiembre de 1986 en Morón pcia. de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, hijo de Beatriz Del Carmen Ramirez y de Roque Agustin, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa N° LM-2365-2022, R.I. N° 3297-4, I.P.P. N° 05-0-35784-20, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de febrero del 2025. En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada al encartado respecto Diego Hernán Santa María, ver trámite digital de fecha 17/01/25, esto al domicilio que fijara conforme acta del 12/11/24, e ignorándose a la fecha el actual paradero del justiciable, cítese por edicto a Diego Hernán Santa María, DNI 32.559.256, -que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, (art. 303 y ccadtes. del C.P.P.). Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes. En otro orden de ideas, y sin perjuicio del lo dispuesto supra, deberá la Fiscalía interviniente remitir a este Juzgado los informes de Antecedentes del encartado, con sus correspondientes certificaciones". Federico Jorge Pontello. Juez.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - En causa N° 1500-2018, caratulada "Urrelli Willing David Mauro, Tejeda Yamila Belen s/Robo en Grado de Tentativa", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a "Urrelli Willing David Mauro, Tejeda Yamila Belen s/Robo en Grado de Tentativa", a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado URRELLI WILLING DAVID MAURO cuyo último domicilio conocido era en calle 73 N° 7305, y a TEJEDA YAMILA BELEN, cuyo último domicilio conocido era en calle calle 65 N° 680, ambos de la localidad de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, febrero de 2025. Autos y Vistos: ...Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 1500-2018 (03-02-002180-18/00) y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Tejeda Yamila Belen, Urrelli Willig David Mauro, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Robo en Grado de Tentativa", previsto y penado en el art.164 del C.P. Notifíquese...". Vazquez María Alejandra, Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. 03-02-001374- 25/00 caratulada "Cejas Octavio Braian s/Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. David Leopoldo Mancinelli por subrogación de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado OCTAVIO BRAIAN CEJAS cuyo último domicilio conocido era en calle calle 33 entre 14 y 15 de Santa Teresita la siguiente resolución: "Villa Gesell; 5 de febrero del 2025. Autos y vistos: [...] Resuelvo: I. No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Octavio Braian Cejas. Notifíquese al presentante, Defensa Oficial y al imputado por edictos". David Leopoldo Mancinelli. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por cinco días el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata hace saber que con fecha 05/12/2024 se ha decretado la quiebra de RIVERO ALEJO JOSE, DNI 43.465.035, con domicilio en calle 161 e/16 y 17 N° 1457 de Berisso. Síndico designado Cdra. Angélica Patricia Sifas, ante quien deberán efectuarse los pedidos

verificatorios hasta el día 11 de marzo de 2025 de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., en el domicilio de calle 9 N° 665 8vo "B" de La Plata, previo contacto al teléfono (0221) 483-9694. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la dirección de mail: estudiosiafas@gmail.com. El pretenso acreedor deberá cargar el pedido verificadorio en archivos pdf de la siguiente manera: 1º Archivo: Pedido de Verificación de Créditos - 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería - 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga, (art. 33 L.C.Q.). Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. Las verificaciones no presenciales deberán ser presentadas hasta las 18 hs. del día del vencimiento. El arancel verificadorio corresponde al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Caja de Ahorro del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 2000-553107/1, Titular Angélica Patricia Siafas, CBU 0140999803200055310711. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 29 de abril 2025 y la del Informe General para el día 13 de junio de 2025. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Rivero Alejo Jose s/Quiebra, (Pequeña)", (Expte. N° LP-75554-2024). La Plata, febrero 2025.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - En causa N° 1180-153-2023, caratulada "Di Petto Diego Nicolas s/Daño", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a DIEGO NICOLÁS DI PETTO por Daños, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Paseo 101 bis e/7 y 8 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, abril de 2024. Autos Y Vistos: A despacho la presente causa N° 153-2023 I.P.P N° 03-04-000172-17, caratulada "Di Petto Diego Nicolás s/Daño", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Di Petto Diego Nicolás, la comisión del delito de Daño, el que prevé una pena máxima de dos (2) años de prisión. II.- Que en fecha 23/08/2018 se practicó la requisitoria de elevación a juicio, habiéndose suspendido el juicio a prueba en fecha 11/10/2018 por el término de un año, y ante el incumplimiento de las reglas impuestas, en fecha 15/12/2022 se procedió a revocar dicho beneficio y elevar la presente causa a juicio. Que se advierte que desde que se cumpliera el plazo por el que se suspendiera el juicio a prueba -11/10/2019- a la fecha en que se elevara la causa a juicio, la acción penal en la presente causa se encontraría prescripta. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc.3º, 62 inc. 2º, 67 y 183 del CP, habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Di Petto Diego Nicolás (art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida La Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 153-2023 I.P.P N° 03-04-000172-17 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Di Petto Diego Nicolás cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Daño", previsto y penado en el art.183 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por los medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - En causa N° 580-844-2021, caratulada "Meier Marcos Sandro s/Resistencia a La Autoridad", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a Marcos Sandro Meier por Resistencia a la Autoridad, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Callao 396 de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, abril de 2024. Autos y Vistos: A despacho la presente causa N° 844-2021 I.P.P N°03-00-000862-20, seguida a -Meier Marcos Sandro s/Resistencia a la Autoridad-, agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado MEIER MARCOS SANDRO, la comisión del delito de Resistencia a la autoridad. El que prevé una pena máxima de dos (2) años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 12/07/2021. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 y 239 del CP, habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Meier Marcos Sandro (art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° N° 844-2021 I.P.P N°03-00-000862-20, y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Meier Marcos Sandro cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Resistencia a la Autoridad", previsto y penado en el art. 239 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por los medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LEGUIZA EMMANUEL FEDERICO, poseedor del DNI 37036499; nacido el 29/05/1992 en Temperley, hijo de Dario Oscar Leguiza y de Ivones Cardozo, para que en el término de cinco

días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-43383-2300 (Registro Interno N°10636), caratulada "Leguiza Emmanuel Federico s/Coacción en el Contexto el Violencia Familiar y Resistencia a la Autoridad Todo Ello en Concurso Real entre Si". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Barrios Cecilia Fernanda, Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ELIAS MORIS, en la causa Nro. 7369-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 45.322.526, con último domicilio en la calle Pedriel 1706 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo declare en rebeldía, se revoque la excarcelación y ordene su detención y captura (Arts. 189 inc. 1°, 302 y sig. del C.P.P.), en el marco de la causa n° 7369-P (IPP Nro. 14-06-2471-24/00), que se le sigue por el delito de Hurto. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "// Isidro, Por recibido, téngase presente lo manifestado por el Agente Fiscal de intervención en el escrito que antecede, y atento el estado de la presente causa, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado conforme surge de los distintos informes obrantes en autos, como así también lo manifestado por la defensa oficial, por cuanto no pudo ser habido en el domicilio que fijara al momento de ser excarcelado, toda vez que no ha sido posible dar con el paradero del mundo; intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se la declare en rebeldía, se revoque la excarcelación y ordene su detención y captura (Arts. 189 inc. 1°, 302 y sig. del C.P.P)". Martín Mateo, Juez (PDS). Ante mí: Evelyn S. Lakner. Secretaria. Secretaría, 3 de febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VALDEZ BARBARA CECILIA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 37480137, argentina, hijo de Vivaz Julian Francisco y de Valdez Vanesa Soraya, nacido el día 08/02/1993, en la localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en Lucio Vicente López n° 1278 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 7444 (IPP 07-03-017440-17), caratulada "Valdez Barbara Cecilia s/Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de zamora, 6 de febrero de 2025. Atento a la incomparecencia de la imputada de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Barbara Cecilia Valdez, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Cacioli María José, Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por expresa disposición del Dr. Martín A. Almirón, Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 8 del Departamento Judicial La Plata, en PP-06-00-024641-24/00 caratulada "De la Cruz Ricardo Constante s/Abuso Sexual", a fin de solicitar le tenga a bien notificar mediante Edictos a Sr. CONSTANTE RICARDO DE LA CRUZ, DNI 17.357.592, la Resolución que a continuación se transcribe: "//La Plata, 06 de febrero de 2025. Atento el estado de autos, ignorándose el domicilio del encausado Sr. Constante Ricardo De La Cruz, DNI 17.357.592 -pese a los esfuerzos realizados por este Ministerio-, notifíquese al mismo mediante edictos, de los arts. 1 y 60 C.P.P. (Art. 129 C.P.P.) "Ley 11922 Código Procesal Penal." Artículo 1. - (Texto según Ley 14.543 Juez natural y juicio por jurados. Juicio previo. Principio de inocencia. Non bis in idem. Inviolabilidad de la defensa. Favor rei. Nadie podrá ser juzgado por otros jueces que los designados de acuerdo con la Constitución de la Provincia y competentes según sus leyes reglamentarias; ni penados en juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso y sustanciado conforme a las disposiciones de este Código; ni considerado culpable mientras una sentencia firme no lo declare tal; ni perseguido penalmente más de una vez por el mismo hecho. Las penas y de los derechos en el procedimiento. En caso de duda deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al imputado. La inobservancia de una regla de garantía establecida en beneficio del imputado no podrá hacer valer en super juicio. La imposición de medidas de seguridad en los términos del artículo 34 inciso 1° del Código Penal requiere la previa observancia de las normas relativas al juicio previstas en el Libro III de este Código.(...) Capítulo II El imputado Artículo 60.- (Texto según Ley 13943) Calidad. Instancias. Se considerará imputado a toda persona que en cualquier acto o procedimiento se lo indique o detenga como autor o partícipe de la comisión de un delito. Los derechos que este Código acuerda al imputado podrá hacerlos valer cualquier persona que sea detenida o indicada de cualquier forma como partícipe de un hecho delictuoso desde el primer momento de la persecución penal dirigida en su contra. Cuando estuviere detenido, el imputado podrá formular sus instancias ante el funcionario encargado de la custodia, quien las comunicará inmediatamente al órgano interviniente. Desde el mismo momento de la detención o, no siendo detenida el delito desde la primera diligencia practicada con el imputado, éste deberá ser anoticiado por la autoridad que intervenga que goza de las siguientes garantías mínimas: Ser informado sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de los cargos que se le imputan. A comunicarse libremente con un letrado de su elección, y que le asiste el derecho de ser asistido y comunicado con el Defensor Oficial. Si fuese nacional extranjero el derecho que le asiste de comunicarse con el Cónsul de su país. Que no está obligado a declarar contra sí

mismo ni a confesarse culpable. Los derechos que le asisten con relaciónal responsable civil del hecho por el que se lo imputa- si lo hubiere-y también respecto del asegurador, en caso de existir contrato, como asimismo los derechos que le asisten respecto de requerir al asegurador que asuma su defensa penal. (ART. 129 C.P.P)". Martín A. Almirón, Agente Fiscal UFI 8 La Plata.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por expresa disposición del Dr. Martín A. Almirón, Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 8 del Departamento Judicial La Plata, en PP-06-00-056272-24/00 caratulada "s/Abuso Sexual", a fin de solicitar le tenga a bien notificar mediante Edictos a DAVALOS MARTINEZ JUAN DE DIOS, DNI: 96.421.268, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// La Plata, 04 de febrero de 2025. Atento el estado de autos, ignorándose el domicilio del encausado Davalos Martinez Juan De Dios, DNI: 96.421.268 -pese a los esfuerzos realizados por este Ministerio-, notifíquese al mismo mediante edictos, de los arts.1 y 60 C.P.P. (Art. 129 C.P.P.) "Ley 11922 Código Procesal Penal." Artículo 1. (Texto según Ley 14.543 Juez natural y juicio por jurados. Juicio previo. Principio de inocencia. Non bis in idem. Inviolabilidad de la defensa. Favor rei. Nadie podrá ser juzgado por otros jueces que los designados de acuerdo con la Constitución de la Provincia y competentes según sus leyes reglamentarias; ni penados en juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso y sustanciado conforme a las disposiciones de este Código; ni considerado culpable mientras una sentencia firme no lo declare tal; ni perseguido penalmente más de una vez por el mismo hecho. Las penas y de los derechos en el procedimiento. En caso de duda deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al imputado. La inobservancia de una regla de garantía establecida en beneficio del imputadono se podrá hacer valer en super juicio. La imposición de medidas de seguridad en los términos del artículo 34 inciso 1º del Código Penal requiere la previa observancia de las normas relativas al juicio previstas en el Libro III de este Código. (...) Capítulo II El imputado Artículo 60.- (Texto según Ley 13943) Calidad. Instancias. Se considerará imputado a toda persona que en cualquier acto o procedimiento se lo indique o detenga como autor o partícipe de la comisión de un delito. Los derechos que este Código acuerda al imputado podrá hacerlos valer cualquier persona que sea detenida o indicada de cualquier forma como partícipe de un hecho delictuoso desde el primer momento de la persecución penal dirigida en su contra. Cuando estuviere detenido, el imputado podrá formular sus instancias ante el funcionario encargado de la custodia, quien las comunicará inmediatamente al órgano interviniente. Desde el mismo momento de la detención o, no siendo deteniente el delito desde la primera diligencia practicada con el imputado, éste deberá ser anoticiado por la autoridad que intervenga que goza de las siguientes garantías mínimas: Ser informado sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de los cargos que se le imputan. A comunicarse libremente con un letrado de su elección, y que le asiste el derecho de ser asistido y comunicado con el Defensor Oficial. Si fuese nacional extranjero el derecho que le asiste de comunicarse con el Cónsul de su país. Que no está obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable. Los derechos que le asisten con relaciónal responsable civil del hecho por el que se lo imputa- si lo hubiere-y también respecto del asegurador, en caso de existir contrato, como asimismo los derechos que le asisten respecto de requerir al asegurador que asuma su defensa penal. (Art. 129 C.P.P.)". Fdo. Martín A. Almirón, Agente Fiscal UFI 8 La Plata.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a LUCAS ALEJANDRO BOGGON, en la causa N° 07-01-8832-13 (n° interno 5050) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 6 de febrero de 2024. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-8832-13 (n° interno 5050) del registro de este Juzgado y N° 1654/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Boggon Lucas Alejandro s/Daños y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de daños y resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día 16 de diciembre de 2013 en Ezeiza; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16/5/2014 (fs. 136), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que con fecha 16/10/2014 se declaró la Rebeldía del imputado Boggon y se expidió orden de Comparendo Compulsivo. Que con fecha 6 de febrero del año en curso el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Marcelo Dominguez, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 17 de diciembre de 2013 (fs. 22) y la radicación de fecha 16 de mayo de 2014 (fs. 136), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar

edictos a fin de notificar al encartado Boggon la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Lucas Alejandro Boggon. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-01-8832-13 (n° interno 5050) respecto a Boggon Lucas Alejandro a quien se le imputara los delitos de Daños y resistsncia a la autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 16 de diciembre de 2013 en Ezeiza. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Lucas Alejandro Boggon, titular de DNI N° 39.332.092, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 5 de agosto de 1994, en Ezeiza, parquero, hijo de Cristian Gustavo Boggon y de Marcela Viviana Moreno, domiciliado en calle Emilio Mitre N° 1160, Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2860246, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1396290AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a NAUTO NESTOR JONATHAN, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55 nro. 726 entre 5 y 6 de La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP- 06-00-025826/20 caratulada "Nauto Nestor Jonathan s/Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía. En consecuencia, se transcribe la Resolución que ordena el presente: "// Plata, 06 de febrero de 2025. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Nauto Nestor Jonathan, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 06 de febrero de 2025. Dra. Courtade Natalia, Instructora Judicial.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Fernando Alberto Enghelmayer, Secretaría Única a mi cargo, sito en Guardias Nacionales 47 P.A. de San Nicolás, comunica por cinco (5) días que en fecha 10/12/2024 se declaró la Quiebra de FERREYRA GERENCIAMIENTO S.R.L. (CUIT N° 30-71557405-1), con domicilio legal en calle Ameghino N° 731 de la ciudad de San Nicolás, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en fecha 29/05/2017, bajo matrícula N° 133485, Legajo N° 228492. Se ha designado Síndico al Contador Público, Edgardo Pedro Moschitta con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 153 P.A. de esta ciudad de San Nicolás (TE. 0336-447-1109 y celular 0341-153-379864), ante quien los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 04/04/2025 y, las observaciones a los pedidos de verificación de créditos, hasta el 22/04/2025. Presentación por el Síndico de los Informes Individual y General (Art. 35 y 39 LCQ): los días 21/05/2025 y 04/07/2025, respectivamente. Para las observaciones al informe general (Art. 40 LCQ) y a la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico, (Art. 117 LCQ) se fijan hasta los días 04/08/2025 y 02/09/2025, respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha dispuesto intimar al administrador de la fallida, Brian Ezequiel Ferreyra y a los terceros para que, en el término de cinco (5) días, entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella y, en el término de veinticuatro (24) horas, pongan en posesión de la misma los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad de la deudora (Art. 88 Incs. 3° y 4° L.C.Q.). Se ha prohibido a la quebrada realizar pagos, los que serán ineficaces (Art. 109, LCQ), previniéndose a los terceros de la prohibición de realizar o recibir pagos del fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 Inc. 5°, LCQ). También se ha intimado a la fallida y a su administrador a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 88 Inc. 7° LCQ) y se decretado la inhabilitación definitiva de la fallida, en los términos de los Arts. 234, 235 y 237 LCQ y con los efectos señalados en el Art. 238 de la LCQ, San Nicolás, 6 de febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a MARCELO ISAIAS MARTINEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-5865-23 (n° interno 9064) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 6 de febrero de 2025. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Martinez Marcelo Isaias por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez. (P.D.S) Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa Nro. 5649 (I.P.P. 0-00-040776-22/00, sorteo de Cámara 1756/2023) seguida a AVELLANEDA CLAUDIO MATÍAS por el delito de Violación de Domicilio y Abuso Sexual, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a Claudio Matías Avellaneda, DNI N° 29.941.612, sin apodos, soltero, empleado de cooperativa, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de enero de 1983 en la provincia de Buenos Aires, instruído, con último domicilio en la calle Carlos Tejedor nro. 1708 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de Margarita Haidee Monstragioli y de Esteban Avellaneda; a fin que en el plazo

de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nro. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- Atento lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal de la Fiscalía de Juicio nro. 3 Deptal. Dr. Vázquez y lo que surge de las actuaciones agregadas en autos, toda vez que el causante Avellaneda no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Claudio Matías Avellaneda, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129,303 y 304 del C.P.P.). II.- Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Unidad Funcional de Defensa n° 9 Departamental". Dra. Mariela Moralejo Rivera, Juez (PDS).

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a BRAIAN LEONARDO AVILA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-14365-20 (n° interno 7939) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya Resolución infra se transcribe: "///field - Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Avila Braian Leonardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ...Notifíquese". Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, en el Expte. 55252 "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Estrada Gallardo Rider Gonzalo s/Cobro Ejecutivo" cita a RIDER GONZALO ESTRADA GALLARDO para que se presente dentro de cinco días a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1 del CPCC y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo código y nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 07 de febrero de 2025.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a don DIEGO ORLANDO PARRA en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Parra Diego Orlando s/Cobro Sumario Sumas de Dinero", Exp. 122569, para que dentro del término de diez días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor al de Ausentes. Bahía Blanca. Vallasciani Jorge Guido, Auxiliar Letrado.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de Bahía Blanca a cargo de la Presidencia de la Dra. Silvana Gonzalez Pardo, con domicilio en calle Sarmiento N° 32 de esa ciudad cita y emplaza por el término de diez días a que comparezcan los herederos de PIRIS MARTA MAGDALENA, a fin de que tomen intervención en los autos "Piris Marta Magdalena c/Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/Enfermedad Accidente", expte. 28686, en trámite por ante este Tribunal bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que los represente. Bahía Blanca, febrero 2025. Ravasio María Guillermina. Auxiliar Letrado.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - En la causa N° 32869 caratulada: "N. G., L. B. s/Abrigo" de trámite por ante éste Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a AGUSTINA ALEJANDRA GUZMAN, DNI 43464007, la siguiente resolución: "Tandil, ... Resuelvo: 1. Disponer el cese de la medida de abrigo tomada con fecha 8/7/2024 y con relación a L. B. N. G., por restitución plena de sus derechos. ... 2. Hacer saber a ... Guzman Agustina Alejandra que se encuentra plenamente vigente la responsabilidad parental (Arts. 638, 646, 658, 671, 681 y c.c. del Código Civil y Comercial) en relación a su hijo N. G. L. B., de quien además detenta el cuidado personal su progenitor; debiendo arbitrar los medios para que se efectivicen los derechos de la niña: a su salud, educación, vivienda, recreación, entre otros. ...". Firmado el 20/1/2025: Silvia Ines Monserrat, Jueza.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Escobar, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con asiento en la calle Edilfredo Ameghino N° 650 de la ciudad de Escobar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gladys Mariel Di Prinzi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sisella Georgina Soledad y del Dr. Daniel Baños Suffia, en los autos caratulados: "R. I. s/Abrigo Complemento de Carátula Guarda de Personas", (Expte. Nro. 8326), cita a la Sra. ROTUNDO DANIELA MILAGROS, DNI 48.298.291, a la audiencia del día 26 de febrero 2025 a las 12:00 hs. en la sede de este Juzgado, haciéndole saber que deberá tener en su poder al momento de celebrarse la audiencia, el documento de identidad y contar con debido patrocinio letrado, (abogado), (art. 56 C.P.C.C.), el que deberá contar para dicha oportunidad con su credencial habilitante para el ejercicio de su profesión, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada disponer la guarda a parientes de la niña I. R. Escobar, 6 de febrero de 2025.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan (Suplente), Secretaría a cargo del Dr. Walter Ariel Damonte del Departamento Judicial de Mercedes sito en la calle 26 n° 620 de Mercedes, en autos caratulados "Mastroianni Maria Antonia c/Sucesores de Colombo y Castelli De Dondena Julia Catalina s/Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles (Expte. N° 94551)", cita y emplaza a AUGUSTO CAZZANI, ANGEL CAZZANI, FELIX CAZZANI y MARIA RITA CAZZANI o a sus herederos a tomar intervención en estos

obrados en el término de diez días bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes Departamental. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por 10 días a SOCIEDAD LAGUNA BRAVA SRL y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado, según plano 8-3-85 como Circ. III, Sec. A, Manz. 40, Parc. 3, a tomar intervención en los autos: "Chiappero Gabriel Eduardo c/Sociedad "Laguna Brava" S.R.L. s/Usucapión" bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, según procedimiento legal. Balcarce, 14 de diciembre de 2012. Aragno Matías Roberto, Auxiliar Letrado.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco Departamento Judicial de Junín Secretaría Única cita y emplaza por 10 diez días a los causahabientes del Sr. MANUEL BAIESE y/o BAIASE con último domicilio conocido en la vecina localidad de Rawson, ptdo. de Chacabuco (b), para que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar intervención que por derecho corresponde sobre el inmueble a usucapir designado catastralmente como: Circ. VIII, Sec. F; Mza. 130; Parc. 13; Inscripción de dominio: Folio N° 12221/1907 del Rgto. de la localidad de Mercedes (071). Partida Inmobiliaria 19557 en autos "Marengo Juan Carlos y Otro c/Baiese Manuel s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. N° ZCB-32227-2017, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes "Ad Hoc" (Art 91 Ley 5827 to Ley 11593) para que los represente, en el caso que así correspondiere. Volpe Andrea Viviana, Auxiliar Letrado.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco (B), a cargo del Dr. Martinez Jorge Aldo, Secretaría Única del Dr. Miguel Ángel Rossetti, Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por diez (10) días al demandado y/o sus causahabientes de OSMAR DOMINGO BELFORTI el bien a usucapir se designa catastralmente como: Circ. I; Secc. H; Manz. 560 - D; Parc. 12; Qta. 560; Part. Inmobiliaria: N° 24792; Partido 26-Folio 583/76. Tomo Folio 06- 006; ubicado en calle Artigas N° 52 entre calles Padre Fco. Doglia y Avellaneda de Chacabuco (026). Chacabuco, febrero de 2025.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Gral.San Martín, cita y emplaza a Eventuales Herederos de SARACENI ANTONIO y/o a quien se considere con derecho sobre la Unidad Funcional N° 2, integrada por los polígonos 00-02 y 01-01 conforme plano característica 133-20-2018, ubicada en Dellapaolera (hoy Cabo Sosa) número 1351 (fondo), Grand Bourg, Ptdo. Malvinas Argentinas, Bs. As., cuya designación catastral de origen es: Circunscripción IV, Sección M, Manzana 90c, Parcela 14 e inscripto bajo la Matrícula 35728 del Ptdo.General Sarmiento (048), a quienes se cita y emplaza para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Medina Maria Marta c/Baez Laura Isabel s/ Cumplimiento de Contratos Civiles/Comerciales", Expte. N° SM-3114-2021 70860-, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho que han dejado de usar y se designe un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Gral. San Martín, febrero de 2025. Dra. Eliana L. Perticone. Secretaria.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Dr. Farias Adrián Fernando Alberto de la décima quinta Nominación, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría autorizante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 1, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en los autos caratulados "Vallejos María Concepción c/Melis De Romano Esther y/o quien resulte Responsable s/Prescripción Adquisitiva". Expte N° 11763/11, por el término de dos (2) días en un Diario local y Boletín Oficial, cita y emplaza a la Sra. PERRIER GUSTIN PALOMA NEREA, DNI N° 41.555.534, para que en el término de diez (10) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante el Juzgado Civil y Comercial N° 15, sito en calle Av. Laprida N° 33 - Torre: 1 de esta ciudad, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Resistencia, 2024. Dra. Carola Romina Benitez, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 15.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de 10 días a los herederos de JUANA FERNANDEZ CARABAJALES y a quién se crean con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Villa del Lujan N° 723, entre Anatole France y G. Bécquer, Castelar, Partido de Morón, Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección A, Manzana 77, Parcela 7, UF 2, Matrícula 10212 del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Morón, 5 de febrero de 2025.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana E. Rotonda cita y emplaza por el término de diez días a la Sra. SANDRA MARISOL VICENT, DNI 32.896.752, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Fresco Lucas Nahuel c/Albornoz Néstor Alfredo s/Acciones de Impugnación de Filiación" bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que ejerza su representación. Mar del Plata, enero de 2025.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "Esteve Alejandro Daniel c/De Anchorena y Castellanos Enrique Justino Pascual y Otros s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. n° 64302, cita a LEONOR MARÍA MERCEDES Y URIBURU, EMILIO NICOLAS DE ANCHORENA Y URIBURU, MARÍA DE LAS MERCEDES DE ANCHORENA Y URIBURU y JOSÉ EVARISTO NICOLAS DE ANCHORENA Y URIBURU, en caracter de herederos de Leonor Uriburu de Anchorena, y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble cuya usucapión se pretende, identificado catastralmente: C.: VI, S.: D, Mza.: 84, Parcela 25, Partida Inmobiliaria 110-21657, Folio 348/31, 349/31, 350/31, 378/31, cuyo frente da a la calle Anchorena 880, entre las de Catamarca y Rioja, ubicado en la localidad de Olivos, partido de Vicente López, a fin de que en el término de diez días comparezcan a hacer

valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 3 de febrero de 2025.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 10 días a los herederos de MARINHO JANUARIO DOS SANTOS y a quienes se consideren con derecho sobre el automotor dominio PQQ252, marca Chevrolet, modelo Chevy S.S. Coupe. General San Martin. Jueza Diana Ivone Español.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 a cargo del Dr. Hernán Cesar Garcia Lazzaro, Secretaría Única a cargo de Valeria Moncaut, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, localidad de Béccar, partido de San Isidro, cita y emplaza a la Sra. MIRIAM MARIBEL LOPEZ (DNI N° 40.663.614), sin domicilio conocido, para que en el marco de la causa "I. M. s/Abrigo", Expte. N°SI-21161-2023, comparezca y se notifique de la resolución de fecha 30 de diciembre de 2024, en la que se resolvió otorgar a la Sra. Liliانا Marina Lopez (DNI N° 30.696.395) por el plazo de un (1) año desde la presente, la guarda de su sobrina, la niña Marta Valentina Lopez (DNI N° 59.871.278), nacida el día 22 de junio de 2023, hija de la Sra. Miriam Maribel Lopez titular del DNI N° 40.663.614. El auto que ordena el presente dice: "San Isidro, (ver fecha en firma digital) (...) Resuelvo: 1).- Prorrogar por el plazo de un (1) año, la guarda de la niña Marta Valentina Lopez (DNI N° 59.871.278) a su tía Liliانا Marina Lopez (DNI N° 30.696.395). 2).- Hacer saber a los organismos que correspondan que la presente guarda cumple con los requisitos exigidos por el Art. 12 de la Resolución de ANSES N° 1289/02. En consecuencia, expídanse testimonio y certificado a fin que se puedan efectuar todos los trámites necesarios en beneficio de la niña de autos y autorizar a la Sra. Lopez a gestionar cualquier documentación, percibir cualquier subsidio o asignación que por esta pudiera corresponder. 3).- Hacer saber al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos interviniente la medida dispuesta, y que deberá continuar abordando la situación de los niños hasta la efectiva restitución de los derechos vulnerados. (...) 5°).- A los fines de proceder a notificar a la Sra. Miriam Lopez titular del DNI N° 40.663.614 la presente resolución, se ordena la publicación de edictos por Dos (2) días en el "Boletín Oficial". A cuyo fin, líbrense la pieza de estilo por Secretaría. 6°).- Transcurrido un año de la presente, deberá manifestarse la guardadora, a fin de encuadrar la situación jurídica de la niña dentro de la figura mas acorde en pos de su bienestar e interés superior.-(...) Regístrese.- Notifíquese". 30/12/2024 19:08:36 - García Lazzaro Hernán César - Juez. San Isidro.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - En la causa N° 32868 caratulada: "N. G. B. s/Abrigo", de trámite por ante éste Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a AGUSTINA ALEJANDRA GUZMAN, DNI 43464007, la siguiente resolución: "Tandil, ... Resuelvo: 1. Disponer el cese de la medida de abrigo tomada con fecha 8/7/2024 y con relación a B. N. G., por restitución plena de sus derechos. 2. Hacer saber a Guzman Agustina Alejandra que se encuentra plenamente vigente la responsabilidad parental, (Arts. 638, 646, 658, 671, 681 y c.c. del Código Civil y Comercial), en relación a su hija N. G. B., de quien además detenta el cuidado personal su progenitor; debiendo arbitrar los medios para que se efectivicen los derechos de la niña: a su salud, educación, vivienda, recreación, entre otros. ...". Fdo. el 20/01/2025: Silvia Ines Monserrat, Jueza.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Escobar, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con asiento en la calle Edilfredo Ameghino N° 650 de la ciudad de Escobar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gladys Mariel Di Prinzio, Secretaría única a cargo de la Dra. Sisella Georgina Soledad y del Dr. Daniel Baños Suffia, en los autos caratulados: "R. Z. A s/Abrigo", Expte. Nro. 6125, cita a la Sra. ROTUNDO DANIELA MILAGROS, DNI 48.298.291, a la audiencia del día 26 de febrero 2025 a las 12:00 hs. en la sede de este Juzgado, haciéndole saber que deberá tener en su poder al momento de celebrarse la audiencia, el documento de identidad y contar con debido patrocinio letrado (Abogado) (art. 56 C.P.C.C.), el que deberá contar para dicha oportunidad con su credencial habilitante para el ejercicio de su profesión, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada decretar la Guarda a Parientes de la niña Z. A. R. Escobar, 6 de febrero de 2025.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, sito en calle 41 N° 540 de la ciudad del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a la Sra. GAYOZO CABALLERO ROCIO DAIANA a ejercer sus derechos en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial en los autos "Melgarejo Gayozo Matheo Benjamín y Otro/a c/Gayozo Caballero Rocío Daiana s/Guarda a Parientes", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. La Plata, 04 de febrero del 2025.

feb. 12 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 a cargo del Dr. Hernán Cesar Garcia Lazzaro, Secretaría Única a cargo de Valeria Moncaut, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, localidad de Béccar, partido de San Isidro, cita y emplaza a la Sra. ROSA BEATRIZ MARTINEZ (DNI N° 29.924.173), sin domicilio conocido, para que en el marco de la causa "M. ML. A. ME. s/Abrigo", Expte N°: SI-4091-2022, comparezca y se notifique de la Resolución de fecha 30 de diciembre de 2024, en la que se resolvió Prorrogar por el plazo de un (1) año, la guarda de la niña Marialuz Aurora Mariaeve Martinez (DNI N° 59.238.689), a su hermana María Elizabeth Martinez (DNI. N° 43.662.508). El auto que ordena el presente dice: "San Isidro, (ver fecha en firma digital) (...) Resuelvo: 1°).- Prorrogar por el plazo de un (1) año, la guarda de la niña Marialuz Aurora Mariaeve Martinez (DNI N° 59.238.689), a su hermana María Elizabeth Martinez (DNI N° 43.662.508).- 2°).- Hacer saber a los organismos que correspondan que la presente guarda cumple con los requisitos exigidos por el Art. 12 de la Resolución de ANSES N° 1289/02.- En consecuencia, expídnse testimonio y certificado a fin que se puedan efectuar todos los trámites necesarios en beneficio de la niña de autos y autorizar a la Sra. Martínez a gestionar cualquier documentación, percibir cualquier subsidio o asignación que por ésta pudiera corresponder.- 3°).- Hacer saber al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos interviniente la medida dispuesta, y que deberá continuar

abordando la situación de los niños hasta la efectiva restitución de los derechos vulnerados.-4°).- Librar comunicación electrónica al Servicio Local de San Isidro, a fin de poner en su conocimiento la presente resolución.- 5°).- Transcurrido un año de la presente, deberá manifestarse la guardadora, a fin de encuadrar la situación jurídica de la niña dentro de la figura más acorde en pos de su bienestar e interés superior.- 6°).- A los fines de proceder a notificar a la progenitora de la niña, Sra. Rosa Beatriz Martínez (DNI. N° 29.924.173), la presente resolución, se ordena la publicación de edictos por Dos (2) días en el "Boletín Oficial". A cuyo fin, librense la pieza de estilo por Secretaría.- 7°).- Pasen las presentes al Ministerio Pupilar interviniente, a fin que tome conocimiento de la medida dispuesta.- 8°).- Déjese constancia en el Sistema Fase II del Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción.- 9°).- Expídase testimonio de la presente.- Regístrese.- Notifíquese por Secretaría a la guardadora". 30/12/2024 20:18:47 - García Lazzaro Hernan Cesar - Juez. San Isidro.

feb. 12 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes, (P.R.O.D.E.), del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES, hace saber que el día 20 de marzo de 2025, a las 8:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 3921-2024 del 23 de diciembre de 2024, de expedientes iniciados en el período transcurrido entre los años 1944 a 2011 inclusive, 400 legajos, con un total de 6921 expedientes correspondiente al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 Departamental, los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes, (PRODE), del Departamento Judicial de Mercedes. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir, (art. 119 del Acuerdo 3397/08), se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 24 N° 473 entre calle 19 y 21 de Mercedes. Correo electrónico: prode-me@jusbuenosaires.gov.ar. Según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Mercedes, 6 de febrero de 2025. Ana Verónica Escudero.

feb.12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Archivo del DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES, hace saber que el día 25 de marzo de 2025, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de expedientes autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 4130/2024 del 26/12/2024, en los términos del Ac. 3397 y de la Resolución 2049/12, correspondiente a 3.076 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1931 y 2013, con plazos de guarda cumplidos, pertenecientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial Nros. 1, Nro. 2 y Nro. 3 y Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nro. 1 del Departamento Judicial Dolores, habiendo sido revisados por el Departamento Histórico Judicial. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08 SCBA) se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Archivo del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Kennedy y Robles de la citada localidad. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de Edictos y/o desde la recepción del presente oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del citado cuerpo legal, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente requerido, en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil y/o promover la revocación de la autorización de destrucción dispuesta por la SCBA, en el eventual caso de verificar un supuesto de conservación prolongada conforme previsiones del artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Dolores, 7 de febrero de 2025. Dr. Martín A. Mehl Bengoa, Abogado Adscripto de la SCJBA a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Dolores.

feb. 12 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Fernando Alberto Enghelmayer, Secretaría Única a mi cargo, sito en Guardias Nacionales 47 P.A. de San Nicolás, comunica por cinco (5) días que en fecha 23/09/2024 se declaró la Quiebra Indirecta de SILVIA LAURA TOLINI (DNI N° 24.258.532), CUIT 27-24258532-7, argentina, mayor de edad, casada, nacida el 30/4/1975, de profesión Martillera y Corredora Pública matriculada al T. III, F° 15 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Nicolás, con domicilio real en Av. San Martín N° 1201 de la localidad de Ramallo. Enajenador designado: Martillero y Corredor Público Salvador Antonio Nadal (T° II, F° 143 del CMCPNS), con domicilio constituido en calle Belgrano N° 85 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Julio Cesar H. Harisgarat, con domicilio procesal constituido en calle Belgrano N° 85 de esta ciudad, ante quien los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 17/03/2025 y, las observaciones a los pedidos de verificación de créditos, hasta el 01/04/2025.- Presentación por el Síndico de los Informes Individual y General (Art. 35 y 39 LCQ): los días 05/05/2025 y 17/06/2025, respectivamente. Para las observaciones al informe general (Art. 40 LCQ) y a la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico, (Art. 117 LCQ) se fijan hasta los días 02/07/2025 y 14/08/2025, respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha dispuesto intimar a la fallida y a los terceros para que, en el término de cinco (5) días, entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella y, en el término de veinticuatro (24) horas, pongan en posesión de la misma los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad de la deudora (Art. 88 Inc. 3° y 4° L.C.Q.). Se ha prohibido a la quebrada realizar pagos, los que serán ineficaces (Art. 109, LCQ), previniéndose a los terceros de la prohibición de realizar o recibir pagos del fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 Inc. 5°, LCQ).- También se ha intimado a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 88 Inc. 7° LCQ). San Nicolás, 6 de febrero de 2025.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JUAN DE DIOS KAREN MICAELA en su calidad de víctima en causa nro. 18705 seguida a - Acosta Paredes Jose Rodrigo por el delito de Lesiones Leves Calificadas-, la Resolución que a continuación transcribe:

"mdp///del Plata, 6 de febrero de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que de no realiza presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta en sentencia". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. Haciéndosele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar. Del Papa María Luisa, Secretario.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-1021-23, interno N° 3762 caratulada "Savon Paula s/Intimidación Pública (Art. 211 del C.P.) en Chascomús", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a SAVON PAULA, titular del DNI 16243999, la Resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 15 de noviembre de 2024. Autos Y Vistos:... Y Considerado:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente Causa N°-1021-23 Interno N° 3762 caratulada "Savon Paula s/Intimidación Pública (Art. 211 del C.P.) en Chascomús", 0301-4180-21, correspondiendo Sobreseer en forma total a la ciudadana Savon Paula, de nacionalidad argentina, titular del DNI 16.243.999, nacido el 05/08/1964 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hija de Julio Luis Jesus y de Alicia Mc Ines con último domicilio conocido en la Calle Paraguay N° 4653, 1er Piso, Depto "H", entre Thames y Uriarte, en el Barrio de Palermo, (C.P. 1425) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encontrándose registrado bajo Prontuario Provincial Nro.1674675 Sección A.P., en orden al delito de Intimidación Pública, previsto y reprimido en el artículo 211 del Código Penal del Código Penal, hecho ocurrido el día 2 de diciembre del año 2021 en Chascomús, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art. 76 bis y ter del Código Penal y art.323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Regístrese y notifíquese por los medios electrónicos. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la SGA Deptal. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente.(Fdo). Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez Subrogante permanente. Ante mí (Fdo.) Matías Andrés Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.- (Fdo) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 819/2022 (I.P.P. N° 03-00-003571-21) "Abalos Ismael Leonardo -Daño a Aranciaga Walter David y Resistencia a la Autoridad- en Concurso Real en Dolores", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor ABALOS ISMAEL LEONARDO, DNI 36499731, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle 8 nro. N° 1339 - Depto 8 e/40 y 41, - Loc. Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 06 de febrero de 2025. Autos Y Vistos. Y Considerando por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Abalos Ismael Leonardo; DNI 36499731, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle 8 nro. N° 1339 - depto 8 e/40 y 41, - Loc. Santa Teresita, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, daño y resistencia a la autoridad en concurso real ilícitos previstos y reprimidos en los artículos 183, 239 y 55 del Código Penal, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 11/12/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, hace saber que en los autos caratulados "Garre Jaquelina Alejandra s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 45295, con fecha 01 de noviembre de 2024, se decretó la Quiebra de JAQUELINA ALEJANDRA GARRE, DNI: 31.711.110, CUIL: 27-31711110-5, con domicilio real en Calle 354 N° 317, Ranelagh, partido Berazategui, pcia. de Bs.As.. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Se ha designado síndico la Cra. Erika Paola Aragon Szybisty, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 20 de febrero de 2025, de optarse por la verificación presencial, se efectuará en el domicilio procesal de la síndico, calle Lavalle 959, Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. previo solicitud de turno al teléfono 11-42535217, Celular 221-4817936; de optarse la verificación en forma electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia bancaria al Banco de la Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 5017-81297/8, CBU:014007553501708129789, adjuntado su constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se presentará informe individual de créditos el día 03 de abril de 2025 e informe general el día 15 de mayo de 2025. Quilmes, 27 de diciembre de 2024.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1377/22 - IPP. N° 03-04769-22 "Abalos Ismael Leonardo s/Resistencia a la Autoridad en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor ABALOS

ISMAEL LEONARDO, DNI 36499731, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 8 nro. N° 1339 - Depto. 8 e/40 y 41, - Loc. Santa Teresita, de la Resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 6 de febrero de 2025. Autos Y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Abalos Ismael Leonardo; DNI 36499731, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle 8 nro. N° 1339 - Depto 8 e/40 y 41, - Loc. Santa Teresita, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Resistencia a la Autoridad, ilícito previsto y reprimido en el artículo 239 del código penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 11/04/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Depto. Judicial Dolores.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - En causa N° 722-1467-2021, caratulada "Molina Julio Héctor s/Amenazas", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a JULIO HÉCTOR MOLINA por Amenazas, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era 18 s/n entre 70 y 71 de San Clemente, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre de 2024. Autos Y Vistos: A despacho la presente causa N° 1467/2021 "Molina Julio Hector s/Amenazas", IPP N° 03-02-3098-21/00; y atento el tiempo transcurrido desde que se confiriere vista al Sr. Agente Fiscal, sin que el mismo se haya expedido al respecto, para resolver en autos respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Julio Hector Molina, la comisión del delito de Amenazas previsto y penado en el art. 149 bis, 1º párrafo del C.P. el que prevé una pena máxima de 2 (dos) años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 28/10/2021. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc. 3; 62 inc. 2º; 67 y 149 bis, 1º párrafo del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Julio Hector Molina (art. 67 inc. 4 del CP), y sin haberse expedido el Sr. Agente Fiscal en vista de fecha 23/05/2024, y visto que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 1467/2021 (IPP N° 03-02-3098-21/00) y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Julio Hector Molina cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Amenazas", previsto y penado en el artículo 149 bis, 1º párrafo del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1680-22, Interno N° 3595 caratulada "Tobares Isaias Ezequiel y Lupi Matias Luca s/Estafa -Dos hechos- en Concurso Real Entre Sí (Art. 172 y 55 C.P.) a Juan Martín Ithurriague y Luis Augusto Raffo en Maipú y Dolores", Secretaria Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LUPU LUCA MATÍAS, titular del DNI N° 42.279.121, la siguiente resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 18 de octubre de 2024. Autos Y Vistos:...Y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente Causa N° 1680-22, Interno N° 3595 caratulada "Tobares Isaias Ezequiel y Lupi Matias Luca s/Estafa -Dos hechos- en concurso real entre sí (Art. 172 y 55 C.P.) a Juan Martín Ithurriague y Luis Augusto Raffo en Maipú y Dolores", 0300-3960-2100, correspondiendo Sobreseer en forma total al ciudadano Tobares Isaias Ezequiel, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 44.610.460, nacido el 5 de diciembre del 2012 en San Isidro, provincia de Buenos Aires, hijo de David Gerardo y de Sonia Solange Pérez, domiciliado en Calle Camino La Ribera N° 211 de San Isidro, se carece de número de prontuario y al ciudadano Lupi Matias Luca, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 42.279.121, nacido el 20 de diciembre del 2000 en San Isidro, provincia de Buenos Aires, hijo de Alejandro Carlos y de Mariana Cecilia Cardona, domiciliado en Calle José Ingenieros N° 2781 de Béccar, se carece de número de prontuario, en orden al delito de estafa -dos hechos- en concurso real entre sí, previsto y reprimido en el artículo 172 y 55 del Código Penal, hecho ocurrido el día 8 de septiembre del año 2021 en Maipú y Dolores, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art.76 bis y ter del Código Penal y art.323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Regístrese y notifíquese por los medios electrónicos. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la SGA Deptal. Oportunamente, archívese". Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario del Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-048169-23/00, caratulada "Aguirre Héctor Luján y Otros s/Robo - Lesiones Graves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-048169- 23/00, caratulada "Aguirre Héctor Luján y Otros s/Robo - Lesiones Graves". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. dereferencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requierase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a FRANCISCO ANTONIO ZABALA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente".

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PEREIRA RICARDO

DAMIAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, nacido el día 31 de julio de 1989 en San Pedro, provincia de Misiones, titular del DNI 34.735.764, con último domicilio principal en calle El Pato nro. 6442 de la localidad de San Francisco Solano, hijo de Aldo Anibal Pereira y de Graciela Roberta Borges, a estar a derecho, (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa R.I. N° 9700, (I.P.P. 0705-10107-2400), caratulada "Pereira Ricardo Damian s/Hurto Agravado por Tratarse el Objeto De Un Vehículo Dejado En La Vía Pública". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Ricardo Damian Pereira, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo. Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Departamento Judicial La Matanza, a cargo del Dr. Suarez Della Porta Rodrigo Carlos, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia María Liska, en autos: "Cordano Daniel Ricardo s/Quiebra, (Pequeña)", (Expte. LM-52419-2019), hace saber que con fecha 11 de diciembre de 2024, se decretó la Quiebra de DANIEL RICARDO CORDANO, DNI 20.735.753, CUIT 20-20735853-8, con domicilio real calle Salta N° 3815, San Justo, pdo. La Matanza. Se ha fijado fecha hasta el día 21 de marzo de 2025, hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la Síndico María del Carmen Natoli, en forma presencial, en la oficina de Calle Perito Moreno 3085, Villa Luzuriaga, San Justo, los días lunes, miércoles y jueves de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al Celular 11-50038749, correo electrónico: consulpiano@hotmail.com. De optarse por la verificación digital, deberá presentar pedido verificadorio y títulos justificativos en formato pdf, al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, de corresponder abonar arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a cuenta de titularidad de la sindicatura, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 6900-516411/7, CBU 0140344003690051641173. Se fija 9 de mayo de 2025 para la presentación del informe individual y 23 de junio de 2025 presentación del informe general. Se prohíbe realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. San Justo, 7 de febrero de 2025.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 2 Depto Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos "Villar Pablo Alejandro s/Quiebra, (Pequeña)", E. 123713, con fecha 24/10/2024 se decretó la Quiebra de PABLO ALEJANDRO VILLAR, con DNI 29.631.293, con domicilio en calle Almafuerce N° 2768, 2° piso, 12 B° Rucci, MB 5, de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Se ordenó al fallido y a quienes tengan bienes de el, los entreguen al Síndico, cdor. Marcelo Rubén Corinaldesi con domicilio físico constituido en calle Alsina 95 piso 8° oficinas 1 a 3 de Bahía Blanca. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se fijó el día 17 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar a la Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca.

feb. 12 v. feb. 18

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, ha ordenado en los autos caratulados "Lamarche Marín Fidel c/Maggi Eduardo María s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. LP-79525-2023), proceder a la citación y emplazamiento de los presuntos herederos del Sr. EDUARDO MARÍA MAGGI, LE 7.373.460, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 68, Parcela 12B, Matrícula N° 6419, de la localidad de Verónica, partido de Magdalena (065), para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los obrados, bajo apercibimiento de nombrar a un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, (art. 341 del C.P.C.C.). Los edictos deberán publicarse por el término de diez días en el Boletín Oficial. La Plata, 7 de febrero de 2025.

feb. 12 v. feb. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 15 días a quien quiera formular oposición, en autos caratulados "MILANESE GIAN y Otros s/Cambio de Nombre". Necochea, 4 de febrero de 2025. Martino Paola Andrea, Auxiliar Letrado.

1º v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Ituzaingó, Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Daniel Alberto Rodríguez Cuzzani, en el expediente "Condori Gamarra Thiago Nahuel s/Abrigo", IZ-2300-2024 (Mitre 525 Morón), cita a la Sra. GAMARRA JULIETA CECILIA (DNI 38.347.151), para que en el término de diez días, contados desde la última publicación, comparezca a los fines de notificarse de la resolución del 3/10/24 que dispone la legalización de la medida de abrigo decretada por la DINAI y hacer valer sus derechos. El presente se publica una vez por mes en el lapso de dos meses. Luciana Lorena Asprella Ruiz Diaz, Auxiliar Letrada.

1º v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544, de la ciudad de Mar del Plata, pone en conocimiento el pedido de Cambio de Nombre de CRUZ PRISCILA TIFFANY, DNI 38.911.208, una vez por mes, por el lapso de dos meses, en los autos caratulados: "Cruz Priscila Tiffany s/Autorización Judicial" Expediente n° MP - 30329 - 2024. Mar del Plata, 07 de febrero de 2025.

1º v. feb. 12

POR 1 DÍA - En La Plata, 5 de febrero del 2025. En los autos caratulados "Federico Avila s/Cambio de Nombre", (Expte. LP 54676/2024), que se tramita ante el Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra.

Silvia Andrea Mendilaharzo, Jueza. Con domicilio en calle 47 N° 957 La Plata, cita y emplaza a presentarse en 60 días a WALTER HORACIO AVILA con DNI 16.594.482.

1º v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Gasaneo Antonella s/Cambio de Nombre", (Expte. LP-54014-2024), ordena se publique edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición en el término de quince días hábiles, (art. 70 C.C. y C.) al cambio de nombre solicitado por GASANEO ANTONELLA, DNI 35.414.421.

1º v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 3, con sede en Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Tratado del Pilar 100, esquina Ana Mogas, de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Sabrina Laura Citraro, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía Luz Halbide y la Dra. Melina Belen Perez Milano, en los autos caratulados: "Choque Laura Daiana Elisa s/Rectificacion de Partidas", Expte. N° 2482-2024, hace saber que la Sra. DIANA ELISA CHOQUE LAURA, DNI N° 42.154.912, ha promovido acción judicial persiguiendo su cambio de su prenombre, con lo que pasaría a llamarse Daiana Elisa Choque Laura. Asimismo, se deja constancia que el plazo de oposición es de quince días hábiles, los que se cuentan a partir de la última publicación edictal (conforme lo normado en art. 70 Código Civil y Comercial de la Nación).

1º v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 5, a cargo del Juez Subrogante Mauro Javier Cerdá, Secretaría a cargo de los abogados Mariano Julio Recalde, Carlos Andrés Benencia y las abogadas Silvana Andrea Meschini y Alejandra Lago, del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 58 n° 822 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "LEDESMA ANALÍA BEATRIZ s/Cambio de Nombre" (Expediente n° LP-33503-2024) que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a que formulen oposiciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (artículo 34 inciso 5, Código Civil y Comercial de la Nación). La Plata, 30 de diciembre de 2024.

1º v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Dra. Adriana Rotonda, sito en la calle San Martín 3544, hace saber que en el expediente "Lacoume Lembeye Bianca Lucero c/Lacoume Lembeye Santiago Bernardo s/Adopción. Acciones Vinculadas (Expte. Nro. 18390)" se notifica al Sr. SANTIAGO BERNARDO LEMBEYE LACOUME, que se decretó la Adopción por integración de la joven Lacoume Lembeye Bianca Lucero, DNI 45.205.309, en favor de Sr. Speranza Gaston Sebastian, DNI 31.800.046, con carácter de plena. Haciendo lugar al cambio de apellido petitionado por la joven Bianca, en consecuencia, ordenando que se emplace el apellido Speranza, resultando en consecuencia el nombre completo de la nombrada: Bianca Lucero Speranza. Mar del Plata, de de 2025. Adriana Esther Rotonda, Jueza. Muñoz Leiva Lucia Beatriz, Auxiliar Letrado.

1º v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en autos "Alaniz Carlos Eduardo c/Alaniz Juan Carlos s/Acciones de Impugnación de Filiación", Expte. N° TG-3115-2023, se cita y emplaza a a terceros interesados en el cambio de nombre de CARLOS EDUARDO ALANIZ (DNI 30.512.355) por Eduardo Sayans pudiendo formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

1º v. feb. 12

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA SUSANA UHRIG. San Isidro, febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JACOB. Coronel Suárez, diciembre de 2024.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA PETRONILA REDEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. N° 2 de la ciudad de Tres Arroyos a cargo del Dr. Fernando Elizalde, Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA LUISA CINALLI. Tres Arroyos, febrero de 2025.

feb.10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEDRO VAZQUEZ. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dpto. Judicial Pergamino (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJEDA HIRAM y ALLEVATO JOSEFA MARTINA. Pergamino, enero de 2025.

feb. 10 feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DARIO ALBERTO SANTUCHO. General Arenales, febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de la localidad de Pergamino, en autos caratulados "Uthurry Susana Alicia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte.79721 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante UTHURRY SUSANA ALICIA, DNI F 5.437.786. Pergamino, febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores AGUSTIN FERRO. En la Ciudad de Vedia.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO TADEO CICHANCZYK. General Lavalle, febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría a cargo del Dr. Felix Jorge Martínez del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña RIBAS MARIA DEL CARMEN. 9 de Julio, 2024.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANDAVERRIA LEONOR BEATRIZ, LC 1.831.631. Azul, diciembre de 2024. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VERON JUANA. Quilmes, 27 de diciembre de 2024.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAREZ RAMON ESTEBAN. Quilmes, 27 de diciembre de 2024.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN MARCOS LEVENTAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Raggio Nicolás Oscar cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSÉ AUGUSTO RODRIGUEZ citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADELINA CONSUELO GARCIA y GRACIELA RAQUEL DIAZ. Coronel Suárez, 29 de octubre de 2024. Wagner Marcela Andrea. Secretario. Coronel Suarez, 2025.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO JUAN DELHON, DNI N° 4.871.073. Lomas de Zamora, febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Guido del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GUILLERMO ALBERTO MILLER, DNI 6.001.421, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Miller Guillermo Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6247, de la Secretaría a mi cargo. Gral. Guido, febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO JOSE SAMANICH. Maria Damiana Frías. Secretaria.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINA LUISA RAVA. Bahía Blanca, febrero de 2025. María Verónica Santeccchia. Auxiliar Letrada.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA SUSANA PERAL.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO KOVACH. Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2024.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado a cargo del Dr. Raúl Eduardo García, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Sbaffo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JULIO OSCAR CAMPOS. Ramallo, febrero de 2024.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA MARGARITA ROSSETTI DE ROSSETTI; ROSSETTI ELSA BEATRIZ; ROSSETTI ALBERTO PRIMO; SAVASSI NELIDA y ROSSETTI ANGEL SANTIAGO. Avellaneda, 16 de diciembre de 2024.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCA MARTA OLGA. La Plata, febrero de 2025. María Celina Castro. Secretaría.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HILDA ESTHER SANCHEZ y JUSTO VALES. Lomas de Zamora, febrero de 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR OMAR PEREZ. Bahía Blanca.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALICIA INES, DNI 11.843.620. Tres Arroyos, diciembre de 2024.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO TATARIAN, DNI 5.107.554, y MARTA LIDIA TATARIAN, DNI 11.667.062. Quilmes, 6 de febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Don ALFREDO ANTONIO BIANCHINI. San Pedro, febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CANELO RODOLFO ANDRES, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten (Art. 734 inc. 2º del CPCC). San Pedro, 5 de febrero 2025.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ENRIQUE PASQUALINI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 6 de febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA RODRIGUEZ y MARTIN SILVANO TULIAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 26 de diciembre de 2024. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGELIA ROSA TREJO y MIGUEL ANGEL ROBLES. Lomas de Zamora, 6 de febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ ANTONIA.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Dolores, en los autos caratulados: "Spinella Rosa Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°74.798 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPINELLA ROSA BEATRIZ, DNI N° F 2.628.456. Dolores, 4 de febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEGUIZAMON DANIEL ALBERTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA DALIA REMIGIA. Quilmes, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULRICH JORGE AGUSTÍN. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ SIGUENZA MARIA LUISA ENRIQUETA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRAY GONZALO NICOLAS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANIBAL ROSENDO MATITTI y de MARCELINA WEISBECK. Coronel Pringles, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YAPURA LIDIA ANA, DNI 2.630.270. Quilmes, 3 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MANGIANI. Quilmes, 4 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Celerier Claudia Noemi del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Gauna Mario Abel y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°55390/2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ABEL GAUNA y FELISA ESPINOZA. Quilmes, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Laprida, sito en calle Independencia N° 1116 de la ciudad de Laprida del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANDREATTA DOMINGO CARLOS. Laprida, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ISMAEL MONDINI. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO D´EPIRO; NÉLIDA EVELINA SANCHEZ; GLADYS LUCRECIA SANCHEZ y SIXTO RAMON GONZALEZ. Punta Alta, 2025. Conste.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Juarez María Cristina s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAREZ MARÍA CRISTINA, DNI 16.180.867, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE JORGE MOLL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MIGUEL BERNARDI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Carmen de Areco cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ MIRTA LIDIA s/Sucesión Ab-Intestato. Carmen de Areco, 5 de febrero 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Cironi Jorge Mario s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRONI JORGE MARIO, DNI 8.607.307.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de San Andrés de Giles del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA BEATRIZ GOMEZ. San Andrés de Giles, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA JOSEFINA UCCI. Chivilcoy, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la Ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL ZUNINO. Chivilcoy, 6 de febrero 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN ALBERTO RODRIGUEZ. Chivilcoy, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO HUGO BYRNE, por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL CAROLINA BORGHI. San Isidro, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY ESTHER DEL CUETO, DNI N° 1.399.418. Mar del Plata, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de CARRERA JULIA y GONZALEZ EMILIO, por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2025. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante JUAN ANTONIO ARCEU. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA INÉS PARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de PERFECTO LUIS MEDELA, por el término de 30 días. San Isidro, 7 de febrero de 2025. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO CONSTANTINO POLIJRONOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBANESE CARLOS ALBERTO. La Plata, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN FEDERICO MERLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MARGARITA FRANCHI. La Plata, 7 de febrero de 2025. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARAVAGLIA HECTOR OMAR y MALDONADO EVA MIRTA. Puán, 6 de febrero de 2025. Guillermina Gonzalez. Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANGEL RODAL. Lobos, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DARIO CESAR DORTONA. Roque Pérez, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CILURZO MIGUEL y GARCIA MARIA ASUNCION. Morón, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO ALFREDO y MARIA AGUSTINA BALCARCE. En Roque Pérez, a los días del mes de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ AIDA MARIA, Morón, de febrero de 2025. Dra. Valeria Fernanda Sacaba. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ISMAEL CORTES, DNI. 5.063.761. La Plata, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante GUSTAVO ERNESTO BADI. La Plata.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Nro 21 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La Plata cita y emplaza a herderos y acreedores del Sr. CABRERA CABEZAS TITO, a presentarse a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de RAÚL OSVALDO STRACCALI. La Plata, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINO FELEIMON ROMERO; RAÚL NORBERTO ROMERO y ELBA CATALINA SENA. La Plata, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GIANNONI. La Plata, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO MANDAGARAN. Pila, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESARE JUAN. Quilmes, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la Ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-928-2025 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHIALLI IDERLA ISIDORA, DNI F 4.086.724.

POR 1 DÍA - El juzgado Civil y Comercial Numero 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón sito en la calle Brown y Colon primer piso de esta Ciudad cita por treinta día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORONEL HERADIA y lo acrediten en los autos "Coronel Eradia s/Sucesión Ab-Intestato". Morón, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPARROS ROBERTO, DNI M 5.179.914. Mar del Plata, 13 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALICIA ARACELI PANCHERI. Avellaneda, 4 de febrero del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ESTER PICCINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FUENTES LUIS y de NELIDA ROSA CASEIRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DI VIRGILIO ELSA y ROBALO JULIO ROBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ NOEMI ANGELICA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIAN TOMAS SUAREZ, DNI 13.068.545. Moreno, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de D'CRISTOFARO JORGE DANIEL, por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2025. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PASSONI y de GREGORIA STUTZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OMAR SCIAINI. Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RANO NELIDA MARIA y BARRIOS GLADYS ELISABET.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERPEN MIGUEL ÁNGEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Sofia Catalina Ruata. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodriguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VOITOVICH JORGE OSCAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Sofia Catalina Ruata. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO ERNESTO RODRIGUEZ. Marcos Paz, a los 6 de días del mes de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodriguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA HAYDEE BIANCHI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Vasquez Navarro Jose Del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111372 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEL CARMEN VASQUEZ y/o JOSE DEL CARMEN VASQUEZ NAVARRO. Bahía Blanca, 10 de febrero de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR RAMON DELFINO y DELIA HEBE POMPEO. Marcos Paz, a los 6 de días del mes de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Baigorria Hector Oscar y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111476 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAIGORRIA HECTOR OSCAR y SCILINGO BEBA NORMA. Bahía Blanca, 10 de febrero de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS MARTIN MENA. Chivilcoy, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría a cargo del Dr. Diego Rodolfo De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTHA NIEVES GIRALDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA CATALINA DUCASSE. Avellaneda, 4 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIA DEL VALLE LEDESMA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RUBÉN CAYETANO LOMBARDO. Lincoln, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM MARIA JUANA y GRILLO PEDRO JESUS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MARIO ROBERTO DECIMA. Chacabuco, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ROMERO. Diego R. De Agostino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sres. ANGEL LORENZO ALIENDE, DNI 5.281.473 y LIGIA INES PIERANTONI, DNI 1.896.894. Mar del Plata, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOPINI NÉSTOR ALBERTO. Morón, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ CURRIECO MARIA CRISTINA, DNI N° 93.764.935. Mar del Plata, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NOEMI EDITH SPINI. Mar del Plata, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR RODOLFO ECHEZURI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WALTER OSCAR RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, 5 de febrero del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO ASTUDILLO. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO ANDRADA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA RAQUEL CATANZARO. La Plata, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUARTE GABRIELA. Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOELIA TOMASA GIMENEZ. La Plata, 4 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RICO OSCAR. Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARIA GUADALUPE ESTER. La Plata, 7 de febrero de 2025. Manuel Gonzalo Fernández Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sra. HORTENSIA GRACIELA CORIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante (Art. 2340 seg. parr. CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. FLORES MIGUEL ANGEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante (Art. 2340 seg. parr. CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA MABEL PRIETO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALTIMARI EVA ROSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA LILIANA MARSICO. Julieta Negri. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Magdalena cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DEGREGORIO. Magdalena, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN LUIS HUERGO. San Isidro, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTHA ESTHER LOZANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA GRACIELA ARAYA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante JUANA AIDA MAHMUT, DNI 3.040.610, MARIO NELSON TORRES, DNI 4.304.445 y de MONICA PATRICIA TORRES, DNI 13.805.261, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES ANGELICA PAZOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALOISIO LAMPRET, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Morón, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEREIRA LUCIANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante CAIATI TERESA, LC 2.972.017, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de febrero de 2025. Casas Hector Fabian. Juez.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría a cargo de los Dres. Mariano Mortara y Pensa Viviana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATKOVIC AMADEO JORGE. Colón, (B), 4 de febrero de 2025. Dr. Mariano Mortara. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUIZ ELBA LILA, en los autos "Ruiz Elba Lila s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 4 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NATALIO COLUCCIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VALLEJO.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RUIZ JUSTO RAUL. Colón (B), febrero de 2025. Dr. Mariano Mortara. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENKO DE BALAZIC MARIA, DNI 4.817.441. Lomas de Zamora, septiembre de 2024. María Zulema Vila. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don LOPEZ JUAN JOSE, DNI M 7.842.121. Lomas de Zamora, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "TOZZI, CARMENO s/Sucesión Testamentaria". Colón, febrero de 2025. Fdo. Dr. Hector Mariano Mortara. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA JOSEFINA MANZI. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ZALAZAR. Lomas de Zamora, febrero del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE RIZZI y NELIDA ASUNCION OYHARZABAL. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de PAGOLA DANIEL JOSE, por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2025. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de NORMA CRISTINA LEMOS. Lomas de Zamora, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEGRANGE ANDRES MARIO. Morón, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA RAQUEL ALGUACIL. San Isidro, febrero de 2025. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MARCELA PLASTINA. Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de BEATRIZ PALMIRA GAUTHIER y EMILIO NICOLAS MARTINEZ. Quilmes, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MAENZA HUGO AROL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CANDELARIO ALICIA SUSANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MANFREDI ALDO JUAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MORALES LUIS ALBERTO. Gral. San Martín, 7 de febrero de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FERNANDEZ DANIEL LORENZO y FERNANDEZ PEDRO RAMÓN. San Martín, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARIAC MIGUEL ANGEL. Carhué, 23 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIRIA FEIL. San Martín, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia N° 152 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLEGO MARÍA MERCEDES, LC 3.520.107. Daireaux, 5 de febrero de 2025. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Ayacucho, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA TERESA MISSON. Ayacucho, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIARTE HECTOR ALBERTO. Carhué, 26 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GERPE. Mar del Tuyú, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, Departamento Judicial Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Carreira, Ricardo Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)", N° 7080-2024 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO OSVALDO CARREIRA, DNI M 5.469.985, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten. Tres Lomas, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de VILLAGRA HECTOR UBALDO. General San Martín, febrero de 2025. Enrici Eduardo, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DURAN ALBERTO HORACIO, DNI M 13.334.748. Carlos Casares, a los días del mes de febrero de 2025. Dra. Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SILVA JORGE MATIAS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURORA ESTHER STELLA. Gral. San Martín, 7 de febrero de 2025. Ana V. Mones. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, Departamento Judicial Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Peñas, Nicolas s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)", N° 7070/2024 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS PEÑAS, DNI 1.481.818, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Tres Lomas, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIGUEROA GONZALEZ MARIDANI DEL CARMEN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 6 de febrero de 2025. Ezequiel Norberto Mujica. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRESER MIRTA AZUCENA, DNI F 3.267.461. Salliqueló, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON OMAR ALTUNA, DNI M 5.399.344. Salliqueló, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERJEL CARLOS DANTE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 6 de febrero de 2025. Ezequiel Norberto Mujica. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARÍA PATT; JUAN QUINTIN PESCE PERUZZO. General San Martín, febrero de 2025. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GUILLEN JUAN. Gral. San Martín, 7 de febrero de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante RAÚL HORACIO RAMIREZ, DNI M 5.172.603.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA MABEL BRAMATI. Monte, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANZO DANIEL ALEJANDRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Miguel del Monte, Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO RAUL CARON. San Miguel del Monte, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BALETTI CELIA ESTER; BALETTI NELIDA BEATRIZ y BALETTI JOSE LUIS, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PASSULL NORMA CRISTINA; RODRIGUEZ MANUELA ROSARIO y RENOVALES JOSE MANUEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BIONDI JOSE EMMANUEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIOS DOMINGA BLANCA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA CARIATI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Adbum Rada s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-45350-2024 - SM-45350-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RADA ADBUM, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GHIACCIO ANA MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 7 de febrero de 2025. Ezequiel Norberto Mujica. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez a cargo del Dr. Walter Fabian Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE LLENDERROZOS, DNI Nº12.196.288.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ HAYDEE. Gral. San Martín, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA HARMATIUK MARTIN ALEJANDRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BETHULAR. Gral. San Martín, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONADIO JOSE ANIBAL. Gral. San Martín, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Miguel del Monte, Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO DELFOR CARON. San Miguel del Monte, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ODO LAUDELINA NILDA. La Plata, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don JUAN LEDEZMA y de Doña ROSA VILDA ALEGRE. Gral. San Martín, 7 de febrero de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAPIA DALMIRO RAMON y MAMANI MARÍA CANDELARIA. Gral. San Martín, febrero de 2025. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BASILICO MARIA y

CHANDAVE NASI, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL RICARDO ROLL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARAGON ERMELINDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILA CARLOS ALBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROZKIEWICZ JOSÉ, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BOTTARO HECTOR ADRIAN y BARRANCOS PIEDAD ANTONIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CENTURION JOAQUIN TEODORO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATTANEO GUSTAVO ADOLFO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO DANIEL ANDRADA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRARI MIRZA ENILS. La Plata, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HUMBERTO DANIEL MARINO, DNI M 5.369.380.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA HAYDEE CIANCIO. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULLMANN EDUARDO EMILIO, DNI 10.526.749. General La Madrid, febrero de 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única a cargo del Dr. Felix Jorge Martinez del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO ASKOLDOWICZ. Nueve de Julio, febrero de 2025.

feb. 12 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FERREYRA y NORMA ELVIRA DAVICO. Mercedes, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante TRUCCO MARIO ROBERTO, DNI 14.142.527, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 4 de febrero de 2025. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS DALL OSTO. San Isidro, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA TERESITA GEREZ. San Isidro, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARÍA ESTENSORO. Veinticinco de Mayo, 6 de febrero de 2025. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGÉLICA TORRES; BLAS RANIERI. San Isidro, febrero de 2025. Dra. Malena Daguerra, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JULIA AGUSTINA ORMEZZANO. San Isidro, febrero 3 de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COBOS ALBERTO y LASSALLE PACHECO MARÍA GRACIELA. San Isidro, 7 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA GALO HUGO. San Isidro, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE CERROTTI, por el término de 30 días. San Isidro, 6 de febrero de 2025. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CRUZ SARLANGA, por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, declárase abierto el Juicio Sucesorio de LUIS REMIGIO SCHMIDT, DNI M 7.737.941, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCCN). Quilmes, diciembre de 2024. José Gustavo Fuchs. Juez PDS.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARÍA DI FILIPPO. San Isidro, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR JOSÉ SPATA. San Isidro, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, declárase abierto el Juicio Sucesorio de UKRAINIEC GRACIELA GLADYS, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHIELPO ANTONIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO CORVALAN. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDARIY MIGUEL ANGEL, DNI M 5.182.394. Quilmes, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA HAYDEE ZALAZAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Rojas, Secretaría Única de la localidad y partido de Rojas, Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEDO MIRTA LUJAN. Rojas, febrero de 2025. María Paula Castro. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA WAINER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ DI MARTINO. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de PRINOTTI VÍCTOR ARIEL. Morón 7 de febrero del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 (Siete) de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIDIA ISABEL FUSCALDE RAMIREZ, DNI 93.781.356, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 2do. párr. del CCyC). Morón, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE VÍCTOR TAPIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Depto. Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER RODRIGUEZ citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAUD NEMI DAUD y de SALUA KAMUH y/o SALVA KAMUH y/o SALUA MAZIAD KAMUH. Morón. Dra. Natalia Soledad Barone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE VEGA VILLANUEVA. Morón, Provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 10 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ MÓNICA LILIANA. Morón, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FABIÁN LUNA y de CRISTINA SIEDLAREK. Morón, Provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MINUET LUIS ALBERTO y MERLUZZI ELSA. Morón, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LUIS ROMBINI; ALICIA LUISA BURE GALLO. Morón, Provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SARA HEHT. Morón, Provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JUAN TIBERIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, con domicilio en calle Álvarez Rodríguez Nro. 141 - Piso 3 CP: 6000 cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALBI OLGA ALICIA, DNI 4.080.306, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "Balbi Olga Alicia s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: JU-12020-2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAOLINELLI ANTONIO GUIDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMOS MARGARITA FRANCISCA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITALE FRANCISCO ISMAEL. La Plata, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALOE. General Belgrano, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza en los autos caratulados: "Andersen Fermín s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SN-16045-2024, por treinta días a herederos y acreedores de FERMÍN ANDERSEN. San Nicolás, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de paz de Coronel Rosales, Secretaria Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza a los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don CRISAFULLI LUIS ALBERTO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Punta Alta, 4 de diciembre de 2024. Maldonado Laura Carina, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA AGUERO, DNI 3487602. Brandsen, 10 de febrero de 2025. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ MORALES ROBERTO ALEJANDRO, titular del DNI N° 93.716.931, en los autos caratulados: "Gomez Morales Roberto Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 63055. Dolores, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FREIJO LILIANA, DNI 18.155.269, en autos "Freijo Liliana s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 72.577.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-35793-2024, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESPONDA MARIA EMMA, DNI F 3648232.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única, Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CIR AUS CELIA FANNI. Villa Gesell, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA ANA DEROSSI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 4 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por

30 días a herederos y acreedores del Sr. DOMINGO CESARIO CERNADAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA BEATRIZ REYNOSO, por el término de 30 días. San Pedro, febrero de 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 de San Nicolás (B) cita y emplaza a herederos y acreedores de MOYANO OLGA CECILIA, para que en el término de treinta días lo acrediten. San Nicolás, 5 de febrero de 2025.
feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD ISALTINO y VELAZCO SEGUNDA FORTUNATA. La Plata, 4 de febrero de 2025 .
feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL ROSENDO CASTRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, día de firma de febrero de 2025. Pablo M. Priede. Secretario.
feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ADELA CARGNELLO.
feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO JESUS HERROU.
feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AMUCHATEGUI; ABELARDO OBULIO y RODRIGUEZ STELLA MARIS. Adolfo Gonzales Chaves.
feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTOS BULLA. Bahía Blanca, febrero de 2025. María del Pilar Weimann. Auxiliar Letrado.
feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA JOSEFA EIJO. Pergamino, febrero de 2025
feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CASIANA ROCHA. Pergamino, febrero de 2025.
feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PERRUPATO RICARDO MARIO. Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2025.
feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Pergamino, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN LUJÁN PAURA. Pergamino, febrero de 2025.
feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN HECTOR JUAN.
feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KOENIG MARTA ALICIA, DNI F 4.029.796. Azul, noviembre de 2024. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.
feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TELMO PABLO RIOS. Baradero, 7 de febrero de 2025.
feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ALICIA ZUNILDA OLIVERO. San Pedro, 7 de febrero de 2025.
feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELONE MARÍA ELSA. La Plata, 5 de febrero de 2025.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRANGES ELSA ELIDA. La Plata, 5 de febrero de 2025.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO RICARDO RAUL y TOLOSA MARTA SUSANA. La Plata, febrero de 2025. María Celina Castro. Secretaría.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LUIS ALBERTO GALLOZO y ELVIRA GUDIÑO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, febrero de 2025.

feb. 13 v. feb. 17

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.

“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.

“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epigrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.

“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.

Nº 5: enero, diciembre.

Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
